

ACTA No. 2015 – 63 – O

SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE MARZO DE 2015

SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

- |                           |           |
|---------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN        | CONCEJAL  |
| 2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ   | CONCEJALA |
| 3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA  | CONCEJALA |
| 4. SRTA. CARLA CEVALLOS   | CONCEJALA |
| 5. ABG. DANIELA CHACÓN    | CONCEJALA |
| 6. SRA. GISSELA CHALÁ     | CONCEJALA |
| 7. ABG. EDUARDO DEL POZO  | CONCEJAL  |
| 8. DR. PEDRO FREIRE       | CONCEJAL  |
| 9. SR. SERGIO GARNICA     | CONCEJAL  |
| 10. DR. MARIO GRANDA      | CONCEJAL  |
| 11. SR. MARIO GUAYASAMÍN  | CONCEJAL  |
| 12. ING. ANABEL HERMOSA   | CONCEJALA |
| 13. PROF. LUISA MALDONADO | CONCEJALA |
| 14. DRA. RENATA MORENO    | CONCEJALA |
| 15. ING. CARLOS PÁEZ      | CONCEJAL  |
| 16. SR. MARCO PONCE       | CONCEJAL  |
| 17. ECON. LUIS REINA      | CONCEJAL  |
| 18. DR. ANTONIO RICAURTE  | CONCEJAL  |
| 19. LIC. EDDY SÁNCHEZ     | CONCEJAL  |
| 20. SRA. KAREN SÁNCHEZ    | CONCEJALA |
| 21. SRA. IVONE VON LIPPKE | CONCEJALA |

\*\*\*\*\*

**ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:**

DRA. ALEXANDRA PÉREZ  
DR. GASTÓN VELÁSQUEZ

ADMINISTRADORA GENERAL  
PROCURADOR  
METROPOLITANO

DR. MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN

SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO

ABG. MARÍA ELISA HOLMES ROLDÓS

PROSECRETARIA GENERAL  
DEL CONCEJO  
METROPOLITANO

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Buenos días, señoras y señores concejales, público presente. Bienvenidos a esta sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Señor Secretario, por favor dígnese constatar el quórum.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Buenos días señor Alcalde, señores y señoras concejales, contamos con la presencia de 21 señoras y señores concejales, más la suya, con lo cual tenemos el quórum legal para iniciar la sesión.

**SEÑOR ALCALDE:** Una vez constatado el quórum, declaro instalada la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 318 del COOTAD. Por favor, señor Secretario, dé lectura a la norma señalada.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Artículo 318.- *“Sesión Ordinaria: Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos, lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.*

*Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto, conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.*

*Los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria, obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública”.*

Hasta allí el artículo 318.

**SEÑOR ALCALDE:** Gracias, señor Secretario, por favor dé lectura al orden del día.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Procede a dar lectura del orden del día.

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Alguna observación al orden del día? Bien, queda aprobado el orden del día. Señor Secretario, por favor, pasemos al primer punto del mismo.

### **ORDEN DEL DÍA:**

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:**

#### **I. Himno a Quito.**

-----

<b>Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Antonio Ricaurte, 09h40 (20 concejales)</b>
--

#### **II. Segundo debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:**

- 1. Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 0316, de 19 de octubre de 2012, por la cual se aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Los Altares de la Parroquia Cotocollao" y Comité Pro-Mejoras del Barrio "Buena Esperanza de Cotocollao". (IC-O-2015-042)**

-----

**SEÑOR ALCALDE:** Señoras y señores concejales tienen ustedes la palabra ¿Alguna observación respecto del proyecto de ordenanza?

Señor Secretario, por favor, someta a votación ordinaria del proyecto en mención.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Someto a votación ordinaria la aprobación de la ordenanza en referencia.

<b>NOMBRES</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>BLANCO</b>	<b>AUSENTE</b>
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			

6.	SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7.	ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8.	DR. PEDRO FREIRE	✓			
9.	SR. SERGIO GARNICA	✓			
10.	DR. MARIO GRANDA	✓			
11.	SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12.	ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13.	PROF. LUISA MALDONADO	✓			
14.	DRA. RENATA MORENO	✓			
15.	ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16.	SR. MARCO PONCE	✓			
17.	ECON. LUIS REINA	✓			
18.	DR. ANTONIO RICAURTE				✓
19.	LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20.	SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
21.	SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22.	DR. MAURICIO RODAS ESPINEL – ALCALDE METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>		21 votos a favor			1 ausencia

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, por unanimidad de los presentes queda aprobada la ordenanza reformativa de la 0316.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (21) **RESUELVE** APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA REFORMATIVA DE LA ORDENANZA No. 0316, DE 19 DE OCTUBRE DE 2012, POR LA CUAL SE APROBÓ EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “LOS ALTARES DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO” Y COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO “BUENA ESPERANZA DE COTOCOLLAO”. (IC-O-2015-042)

\*\*\*\*\*

- Ordenanza para la fijación de la tarifa preferencial para personas con discapacidad en el transporte público de pasajeros en el ámbito intracantonal urbano del Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-2015-049)**

-----

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Algún comentario, señoras y señores concejales? ¿Alguna observación? Concejala Chacón.

**CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN:** Buenos días, señor Alcalde, señoras y señores concejales, ciudadanos que nos acompañan el día de hoy. En virtud de que

ya se adoptaron todas las modificaciones, sugerencias de forma en la sesión pasada y que, aquí en el Concejo decidimos que inmediata y directamente se proceda al segundo debate en el Concejo Metropolitano, sin necesidad de ir a la comisión. Simplemente quería señalar algo que de pronto no quedo tan claro en el primer debate; obviamente esta reducción de la tarifa es una reivindicación y es que esta reducción de y yo tarifa es una reivindicación social para los grupos de personas con discapacidad.

También está enmarcado dentro de un plan integral que tiene esta Municipalidad para mejorar la accesibilidad, al transporte público, de las personas con discapacidad; y, en ese sentido también señalar que en las mesas de negociación con los señores transportistas se llegaron a acuerdos muy importantes para mejorar la accesibilidad, como el hecho de que cada cooperativa, en cada ruta tengan unidades accesibles para personas con discapacidad, esto se trabajará con el CONADIS para que se haga un censo para determinar cuáles son los orígenes y destinos de las personas con discapacidad y así determinar que flota y cuantas unidades deben destinarse para accesibilidad para personas con discapacidad. Estamos a la espera de que el CONADIS nos responda para poder iniciar este censo, pero se han realizado ya los acercamientos para dar paso a esta ordenanza. Podemos reducir la tarifa, por supuesto, una reivindicación social pero si no brindamos mayores condiciones de accesibilidad, pues hay impedimentos para que las personas con discapacidad, utilicen el transporte público, que es el ánimo y la reivindicación que se merecen.

De igual manera con el proyecto de transformación de todas las paradas del sistema de transporte público metropolitano y también convencional, se incluirá siempre paradas que sean accesibles para personas con discapacidad. De igual manera, toda la transformación en lo que se refiere a corredores.

Yo quería simplemente dejar claro que la reducción de la tarifa es una de las tantas acciones que esta Municipalidad está comprometida y está ya realizando para mejorar la accesibilidad al transporte público para personas con discapacidad, por lo que mociono que procedamos a votación de la ordenanza. Gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Algún otro comentario? Concejala Hermosa.

**CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA:** Buenos días Alcalde, buenos días con todos y todas. Está muy bien el tema de la tarifa pero también existen otros temas en el sistema de transporte público que deben ser considerados. Desde que se iniciaron los corredores de transporte, una de las preocupaciones fue, justamente, el tema de la inclusión de los sectores vulnerables, a las personas con discapacidad, mujeres,

mujeres embarazadas, niños y se tomaron en consideración muchos aspectos de carácter técnico, como el tema de las rampas, los pisos que no sean lisos; el tema de la señalética en los buses, en las especificaciones técnicas se definía claramente, el tipo de colores, inclusive de las sillas para que sean de preferencia; también se adecuaron espacios para las personas con silla de ruedas y discapacidades.

Tengo una gran preocupación, Alcalde, justamente con la traída de los buses articulados, vemos como y es una gran preocupación y es de carácter técnico, como las especificaciones técnicas no se han revisado con cautela las rampas y la altura de éstas y de las paradas; cómo es posible que existan los buses nuevos que, entendemos que estuvieron entregados para mejorar el servicio público, justamente, ahora sean un problema para las personas con discapacidad y no solamente para las personas con discapacidad sino para cualquier usuario. Las rampas están oscilando en un 60% de ángulo con respecto a la parada, Alcalde, ese es un tema que también, si estamos promocionando, el acceso fácil de los ciudadanos al transporte público, yo opino que no podemos retroceder, siempre hemos sido cautelosos en que al menos el tema de las paradas, el acceso a las paradas sea para las personas con discapacidad, entonces veo con mucha preocupación como los buses articulados, ahora no concuerda la rampa con la altura de las paradas y creo que ese es un tema, Alcalde, que a nivel técnico deberían revisarlo y solucionarlo, justamente, para ser coherentes con esta política de mejorar el acceso a las personas con discapacidad en este caso. Gracias Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Nada más un comentario respecto a lo señalado por la concejala Hermosa, el problema no es el de los buses sino la falta de uniformidad en la altura de las plataformas en las paradas y, justamente, por ese motivo nosotros, como ustedes conocen, hemos emprendido un proyecto, estamos avanzando en esa dirección para remodelar, transformar las paradas del sistema de transporte público metropolitano y entre las razones para ello está la necesidad de uniformar la altura de las plataformas. La idea es estandarizarlas en 70 centímetros de alto para que se pueda solventar ese problema que en efecto existe de tiempo atrás.

Insisto no es tanto un problema de los buses sino más bien de la diferencia en la altura de las plataformas de parada a parada pero ese es un problema que nosotros recibimos y que sin duda hay que resolver y por eso es que se está avanzando hacia la transformación de las paradas para entre otras cosas resolver ese problema. Concejal Ponce.

**CONCEJAL SR. MARCO PONCE:** Gracias Alcalde, señoras y señores concejales, público presente. Como corolario a lo expresado por usted, Alcalde; y, como

explicación a la señora concejala Hermosa, ya que tuve el honor de presidir la comisión que viajó a Alemania para tomar contacto con los productores de unidades de transporte.

Uno de los grandes problemas de Quito es que el tipo de transporte metropolitano, que nosotros hemos utilizado los últimos veinte años, ya no se fabrica, no existe ningún productor que lo haga, en tal sentido se ha tenido una preocupación muy especial en cuanto a la altura de los accesos a los buses y recuerdo que se me preguntó por parte de los medios de comunicación ¿Por qué había una sola parada de trole que había sido intervenida por el Municipio? La razón es muy sencilla, la parada de la Plaza del Teatro, es una parada piloto y se esperaba la llegada del resto de buses para encontrar la solución técnica adecuada que tenga que ver con la altura de la parada que son, ciertamente, muy dispares todas ellas con la altura de los buses que, hoy en día, se pueden comprar en el mundo porque no es cuestión de pedir que se fabrique uno con una altura determinada.

En tal sentido, entiendo que hay un plan, esto ya no me corresponde a mí, pero entiendo que hay un plan para intervenir todas las paradas en el sentido estético y técnico para solucionar el problema que muy bien manifiesta la señora concejala Hermosa. Gracias Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Algún otro comentario? Bien, señor Secretario por favor, someta a votación ordinaria la aprobación de la ordenanza.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Someto a votación ordinaria la aprobación de la ordenanza en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. SR. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			

18. DR. ANTONIO RICAURTE				✓
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL – ALCALDE METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	21 votos a favor			1 ausencia

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, por unanimidad de los presentes queda aprobada la ordenanza para la fijación de la tarifa preferencial.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (21) **RESUELVE** APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA PARA LA FIJACIÓN DE LA TARIFA PREFERENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL ÁMBITO INTRACANTONAL URBANO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. (IC-O-2015-049)

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Quiero manifestar mi satisfacción por la aprobación de esta ordenanza, con lo cual damos cumplimiento a los acuerdos que se llegó con los señores transportistas y en un tema tan positivo como es el beneficiar a un grupo históricamente vulnerado en el transporte público, como ha sido el de las personas con discapacidad. Por muchos años, estas personas han tenido que superar dificultades enormes en el acceso y la utilización del transporte público, yo pienso que esta es una reivindicación por demás justa, la reducción de la tarifa precisamente en atención a las dificultades que históricamente han debido superar en el transporte público. Es un paso importante hacia la construcción de un sistema solidario e inclusivo de transporte público en nuestra ciudad a favor de las personas con discapacidad.

Como bien señalaba la concejala Chacón, no solamente se trata de reducir la tarifa, lo cual en sí mismo, por supuesto, es importante sino dar otro tipo de pasos como por ejemplo, el que existan unidades de transporte exclusivas para personas con discapacidad, es parte de lo que se acordó con los señores transportistas y las diferentes cooperativa van a habilitar unidades exclusivas para atender las necesidades de las personas con discapacidad.

En las unidades convencionales también se destinarán espacios para las personas con discapacidad y se harán las adecuaciones para atender sus necesidades y, por



supuesto, también el Municipio hará su parte, ya que es fundamental el adecuar la infraestructura de paradas y estaciones del transporte público metropolitano para que se conviertan en un esquema de verdadera inclusión para las personas con discapacidad. Estamos haciendo de Quito una ciudad solidaria, y sin duda la aprobación de esta ordenanza es un paso fundamental en esa dirección.

Agradezco el trabajo de la comisión de Movilidad y, por supuesto, el apoyo de todos los señores concejales para que esta iniciativa se convierta en realidad. Muchas gracias.

<b>Ingresa a la sala de sesione el concejal Dr. Antonio Ricaurte, 09h56 (21 concejales)</b>
---

Señor Secretario, continuemos por favor.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:**

- 3. Ordenanza Metropolitana que establece el procedimiento para expropiación especial, adjudicación de predios y regularización de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana. (IC-O-2015-050)**

-----

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Garnica.

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Gracias Alcalde, buenos días compañeras y compañeros concejales. En primera instancia quiero felicitar el trabajo que han venido desarrollando por varios días y varias semanas las comisiones de Ordenamiento Territorial y Expropiación, que conjuntamente con el orden del día nos han notificado el contenido de este proyecto de ordenanza.

Quiero ser propositivo con algunas sugerencias para en todo caso mejorar y generar una mayor eficacia de la aplicación de esta ordenanza, por lo que sí me permiten, iniciando desde los artículos iniciales, yo quisiera sugerir en el artículo dos, letra f), que habla sobre la proscripción de la especulación del suelo, texto dice: *“Los funcionarios y las entidades distritales están obligados a denunciar a los infractores y los actos de presunta especulación con el suelo urbano, rural y de expansión urbana, con el debido sustento y contando con los elementos de convicción necesarios”*, mi sugerencia es que se mantenga ese texto hasta ahí; y, a partir del punto seguido que se suprima

por lo siguiente: sí nosotros revisamos la disposición transitoria primera de esta misma ordenanza observamos que a través de este cuerpo normativo se reconoce la legitimidad de todos los actos administrativos emitidos por parte de la Unidad Especial Regula tu Barrio y demás instancias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en tiempo anterior a la vigencia de esta ordenanza para los casos de regularización de asentamientos humanos de hecho y susceptibles del proceso de expropiación especial. Estos procesos deberán continuar desde el punto en que se encuentren en el acuerdo al procedimiento señalado en esta ordenanza, es decir para que no se contradiga lo que estoy solicitando que se suprima, mantendríamos fuerza y daría fuerza con esta disposición transitoria primera y que no genere un conflicto dentro de la misma ordenanza.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** ¿Qué es lo que planteaste?

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Que se suprima después de punto seguido para que no se contradiga la disposición transitoria primera.

Otro tema que considero muy importante, dentro del artículo 4 dice: *asentamiento de humano de hecho y consolidado de interés social*; y dice: *conforme lo dispone la ordenanza No. 432 y ponen comillas*, se debe ser más explícitos y poner el artículo que corresponda, que es simplemente agregar conforme lo dispone la séptima disposición general. Por lo que sugiero no dejar abierto porque la 432 tiene una serie de articulado y hay que ser específicos al cual nos referimos en este mismo.

Continuando con este proyecto, en el artículo 5, en el segundo inciso habla que: *que en la propia resolución de declaratoria de utilidad pública se contemplarán los plazos para que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dote los servicios básicos y obras*; yo sugiero eliminar ese inciso, por lo siguiente: si nosotros revisamos el artículo 24 de la misma ordenanza veremos que aquí nos a un plazo de hasta ocho años, entonces ya está señalado el plazo y sería igual contradictorio este inciso versus el espíritu del inciso primero del artículo 24, entonces eliminado este inciso ya nos encasillamos en lo que está establecido en el plazo de ocho años.

Siguiendo con las observaciones, en el artículo 7, en el último inciso se menciona: *“determinado el justo precio en forma judicial o extrajudicial para proceder al pago, deducirán de este los créditos que tengan el sujeto pasivo a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por conceptos tributarios y no tributarios”*, aquí lo que pido que se sugiera es: *pago de afectados debidamente justificado*, es decir consignado por los poseedores, es importante aclarar que esto se refiera al pago que han venido dando

los poseedores al traficante de tierra o al dueño del terreno, por lo que considero que es necesario ese punto de aclaración.

En el último inciso del artículo 7, después del punto y no tributarios *“pago de afectados debidamente justificado”*, es decir consignado por los poseedores.

En el artículo 11, que habla del costo de los estudios y trámites, sugiero que luego e las siglas URB, se pongan las palabras: *según su planificación* y continúa el texto que está en el mismo; realizará los estudios técnicos, legales y censo de posesionarios, esto es para darle fuerza y un orden; y, tener una cronología y un seguimiento a la Unidad Especial Regula tu Barrio.

En el capítulo II, que está con el título Institucionalidad responsable, yo sugiero que en lugar de institucionalidad responsable, se cambie por: *unidades y órganos responsables*. Unidades todas las unidades administrativas de la Municipalidad; y, los órganos las comisiones y el Concejo Metropolitano, ahí estaríamos encasillando en ese sentido.

En el último inciso del artículo 15 que habla sobre las comisiones del Concejo Metropolitano, que van a revisar este tema, dice: *“En todos los casos en que los asentamientos humanos de hecho, requieran cambio de clasificación, zonificación y uso de suelo, sean urbanos o rurales, el Concejo Metropolitano dentro del plazo de regularización procederá a cambiar la zonificación y uso del suelo del predio acorde a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, para lo cual se requerirá el informe previo de la comisión de Uso de Suelo, según el texto dice: “un informe técnico de la Secretaría de Territorio, hábitat y vivienda ¿Cuál es la sugerencia? Que luego que dice: informe previo de la comisión de Uso de Suelo reemplacemos la “y” por: acompañado del informe técnico de la Secretaría de Territorio y Hábitat y del informe de la Procuraduría Metropolitana.*

Nosotros dentro de la comisión de Uso de Suelo al igual que las otras, siempre nos respaldamos en el informe técnico y en el informe legal, por lo que se debe colocar que es un respaldo a la comisión el informe técnico y el informe de la Procuraduría Metropolitana.

En el artículo 16, al hablar de la solicitud de trámite y los requisitos, pienso que el primero está recogido en detalle que es lo que deben acompañar a la solicitud dirigida a la Unidad Especial Regula tu Barrio, quien es la unidad responsable de este procedimiento; lo que me parece que estaría por demás y simplemente suprimir y que continúe el literal a) del número dos como un literal j); porque el número dos

dice: adicionalmente a la solicitud obligatoriamente acompañarán los siguientes documentos; es decir eso se puede interpretar que, como los del número uno no son obligatorios, yo creo que sí son necesarios y obligatorios sobre todo para identificar con absoluta claridad el asentamiento, el número de lotes, número de poseionarios, todo lo que está establecido. Entonces la sugerencia es suprimir el número 2 y que el a) del número 2 se convierta en “j”; es decir el certificado del Registro de la Propiedad de quien es el propietario del bien o bienes.

Adicionalmente, el número j) debe aumentarse una palabra que diga: “*el certificado actualizado*”, esto es muy importante porque pueden presentar un certificado del Registro de la Propiedad, de hace cinco o diez años, que pueden confundir al momento de tomar una decisión, entonces: certificado actualizado del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, de quien es el propietario del bien o bienes; y, la individualización del bien o bienes que serán expropiados.

En artículo 17, de la admisión a trámite, una vez presentada la solicitud a la entidad requirente, ésta remitirá a la Unidad Especial Regula tu Barrio para que elabore lo siguiente; y ahí están tres literales a), b) y c).

En el literal a), habla de un informe de coeficiente de ocupación de suelo; en el b) análisis del porcentaje de la ocupación; en el c) factibilidad y regularización.

Me parece lo siguiente: “primero como trata el 17 en su parte inicial, ésta remitirá a la unidad para que elabore, lo siguiente, pero no puede elaborar porque no es competencia de la Unidad Regula tu Barrio indicar los coeficientes de ocupación de suelo y tampoco la factibilidad de regularización ¿Cuál es la propuesta? La propuesta es que este artículo se transforme en lo siguiente: Que elabore lo siguiente y que se le convoque, según el inciso segundo que menciona y lo mantengamos de esa manera: *La Unidad Especial Regula tu Barrio convocará una mesa técnica institucional, la misma que estará integrada por los representantes, hay que agregar representantes, de los siguientes órganos y dependencias municipales; a veces no puede asistir el representante sino que va su delegado, y, ahí están quienes son parte de la mesa técnica; y, poner entre otros de los productos que saque la mesa institucional, deben estar los literales a), b) y c) que me refería al inicio, es decir ahí si tiene fundamento y estarían las unidades competentes para que emitan los informes debidamente motivados.*

Adicionalmente, yo sí pediría, tomando en cuenta de la lectura de la ordenanza, hay dos unidades muy importantes que sí deben ser consideradas en la mesa técnica

institucional, que sería un literal h) el Registrador de la Propiedad o su delegado; y, el literal i) que es la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, que tiene que ver y sus criterios serán muy fundamentales para esta mesa institucional.

El último inciso de este mismo artículo, dice: En esta mesa técnica institucional, emitirá el informa motivado de aceptación o negación del trámite, yo creo que no tienen la competencia de aceptar o negar el trámite sino de emitir informe favorable o desfavorable debidamente motivado, porque este informe de la mesa técnica pasa a las comisiones y luego pasará al Concejo; el procedimiento es que esta Mesa de Trabajo remita un informe favorable o desfavorable.

En el artículo 18, guardando coherencia con lo último que acabo de sugerir, dice: estudios sociales, técnicos y jurídicos, con el informe aquí dice: de aceptación a trámite, sería: *con el informe favorable a trámite*, ese es el único cambio y continúa el texto en ese sentido. La idea es que no se diga que la mesa institucional acepta o no sino favorable o desfavorable; y, con el informe favorable de la mesa institucional continúa el trámite. Es decir, en lugar de “aceptación” poner “favorable”.

En el artículo 19, que trata sobre el informe de financiamiento, con la Resolución de declaratoria de utilidad pública la Dirección Metropolitana Financiera elaborará el informe de financiamiento de cada poseionario procediendo de la siguiente forma: habla el número 1; y, en el inciso segundo del número 1 dice: *“En el caso que corresponda se aplicará el artículo 10 de la presente ordenanza”*, eso está muy bien si revisamos el artículo 10 habla de una compensación frente a una liquidación que debe haber con lo que ya han entregado los poseedores frente a la multa o al procedimiento administrativo que se le sigue al traficante o al propietario. Lo que yo sugiero para respaldar a la unidad sobre todo, es que a continuación del inciso segundo se incluya el siguiente texto: *“para luego proceder a emitir las tablas individuales de amortización que deberán pagar los adjudicatarios”*, ese es el fin del artículo 10 y que se complementa con este inciso del número 1. Mientras más claro, es mucho mejor.

En el artículo 20, dentro del procedimiento de recaudación para que no se generen malas interpretaciones sobre la tabla de plazos que hace referencia a los montos versus los años, esto hay que referir que son a los lotes individuales que están por adjudicarse o que ya están adjudicándose, no es al lote global; entonces yo creo que si hay que poner en el título de esta tabla: *“Tabla de plazos de lotes individuales”*,

porque no vayan a pretender acogerse a esta tabla las personas que tienen por hectáreas y que fungen como dueños o como traficantes.

En esta misma tabla y con el respaldo, obviamente habiendo hecho la consulta respectiva a la Dirección Metropolitana Financiera, le he pedido que analice los casos existentes de regularización junto con la Unidad Especial Regula tu Barrio y se determina la tabla de plazos por lote a legalizar; la que consta aquí, hay una tabla No. 1 por macro lote; y, la otra las tablas por lote, pero de conformidad con la ordenanza y vista que esta propuesta será aprobada el día de hoy, es necesario determinar individual por adjudicatario y la misma Dirección Metropolitana Financiera, en este momento me hace llegar el cuadro que sería lo más adecuado de acuerdo a los estudios y sobre todo a la parte técnica ya que ellos son los que van a manejar en última instancia estos procedimientos.

La tabla quedaría con el mismo título que acabo de mencionar, simplemente modificado el monto del rango y los años; y que me permito dar lectura:

La primera dice: Monto de 1 a 1000, quedaría reemplazada de: 1 a 4000 y por el mismo tiempo de dos años. El otro dice: 1001 a 2000, quedaría reemplazada de: 4001 a 6000, cuatro años. De 6001 a 8000, seis años. De 8001 a 10000, ocho años. De 10001 a 15000, diez años. De 15001 a 20000, quince años; y, de 20001 en adelante, 25 años. Esto le solicitaríamos que nos entreguen por escrito y debidamente formalizado a la Dirección Metropolitana Financiera, pero considero que si viene una sugerencia por parte de la unidad que se hará cargo de este tema, deberíamos apoyar y generar la incorporación.

En el artículo 21, que hace referencia a la comisión negociadora, solamente es un tema de redacción o de semántica, dice que: *"para afrontar la fase de negociación con el propietario del lote de terreno a expropiarse se conformará una comisión negociadora, presidida por: aquí habla: Administrador General, aquí hay que poner, respetando el género, Administrador o Administradora General e integrada además por el Asesor Jurídico, igual asesor o asesora jurídica de la Administración General; aquí habla un delegado de la Dirección Metropolitana Financiera, la sugerencia es que se ponga al Director o Directora de la Dirección Metropolitana Financiera o su delegado; Director o Directora Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles o su delegado, y la misma que se encargará de llevar adelante el proceso de negociación expropiado, se mantiene el texto en ese sentido.*

Al final, en la página 16 hay una disposición derogatoria, a mí me parece que no es pertinente y me apoyé también en el criterio del Procurador Metropolitano, lo que aquí dice: *“Con la vigencia de la presente ordenanza quedan automáticamente derogadas todas las disposiciones administrativas que de algún modo contradigan el contenido de la misma”*; a mí me parece que el espíritu es muy importante pero sí debemos aclarar porque esto puede malentenderse y podemos a través de este acto legislativo derogar otras normas que dentro del ámbito regular se mantienen los procesos en las diferentes Administraciones Zonales y en la Secretaría de Territorio. Yo sugiero que el texto señale: *“A efectos de la eficaz ejecución de la presente ordenanza no se aplicarán los procedimientos establecidos en las ordenanzas que regulan las urbanizaciones sujetas a reglamentación general”*, es decir tomando en cuenta que esta ordenanza es especial y es para regularizar los asentamientos humanos de hecho, tendríamos que darle fuerza y lo que se contraponga de otros cuerpos normativos no es aplicable por la fuerza de esta ordenanza, pero no derogar las otras porque al derogarlas nos veríamos en el problema de que los procedimientos regulares u ordinarios se vean afectados por una derogación tan abierta.

En la tercera disposición transitoria dice: *“Encárguese al Director o Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula tu Barrio, para que en el plazo de treinta días presente al Concejo Metropolitano el plan de ejecución de los procesos de regularización de asentamientos humanos...”* y sigue el texto. La sugerencia es la siguiente: Visto que hay una serie de barrios y necesitamos datos exactos aumentemos ese plazo, y la sugerencia concreta es: *“Que en el término de 90 días se presente al Concejo este plan de ejecución”*; y no es de los procesos de regularización sino de los procesos de expropiación especial, guardando coherencia con la presente ordenanza. Además, sugiero que luego del punto que existe ahí, se coloque: *“en donde se precise taxativamente los asentamientos humanos de hecho que serán sometidos a la ejecución de esta ordenanza”*, porque sí es necesario, tomando en cuenta que es una ordenanza especial y que va a tener efectos exclusivamente para estos temas, es necesario tener en cuenta que no va a estar abierta en ese sentido.

Además, la ordenanza 432 establece y categoriza dentro del artículo cuarto, de la misma ordenanza, que los asentamientos humanos de hecho y consolidado son de conformidad a lo que hablaba de la disposición séptima general, que señala que son de cinco años atrás de la vigencia de esa ordenanza que es sancionada y puesta en vigencia desde el 2013, sí vemos cinco años atrás, es decir, todos los asentamientos que han sido o que hubieran tenido lugar hasta el año 2008, esto es que si hay asentamientos del 2009 y 2010, ahí debemos tener mucho cuidado porque irrespetaríamos lo que habla la ordenanza 432, para mantener coherencia en todo ese

sentido, si es necesario contar con un listado de que barrios o asentamientos serán beneficiados con esta ordenanza especial, eso para no dar paso a que los traficantes de tierra vayan a pretender aprovecharse de esta ordenanza.

En la disposición cuarta, en el segundo inciso se señala: *“Se prohíbe la generación de nuevos asentamientos humanos irregulares y encárguese de este mandato a la entidad controladora”*, directamente pienso que hay que poner a la Agencia Metropolitana de Control, que es a la que le corresponde hacer este tipo de control.

Un tema adicional es que, si sería bueno colocar al final de esta ordenanza un glosario de términos obtenidos de la misma ordenanza, para que no se vaya a confundir y que se aplique correctamente.

Esas son los agregados que me permito sugerir y que mociono que se incorpore.

**CONCEJAL DR. ANTONIO RICAURTE:** Apoyo la moción.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Freire.

**CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE:** Gracias señor Alcalde, señoras y señores concejales, ciudadanos aquí presentes. En realidad esto de los debates es importante porque vamos viendo que es lo que tenemos que agregar a las ordenanzas respectivas y espero que las inquietudes del compañero Garnica, se analicen y acojan en su totalidad.

Yo en definitiva tenía una preocupación y siempre será mi preocupación como abogado en que las ordenanzas deben cumplir con la Constitución y con la Ley, porque de no ser así no nos sirve absolutamente de nada.

La expropiación, como todos sabemos, es un tema bien complicado y difícil, es un tema universal en donde se habla de una justa indemnización; y, la doctrina en definitiva señala que la expropiación es la transformación de la propiedad en el derecho a la indemnización, que son temas reconocidos por la Constitución; y, más bien yo tenía esa inquietud de ver la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la ordenanza, porque sí es una ordenanza inconstitucional no vamos a sacar absolutamente nada.

Partiendo de este tema, los conceptos que da la doctrina ¿Qué es la expropiación? La expropiación es una figura jurídica de privación coactiva de la propiedad por



razones de interés público – social y previo el pago de una justa indemnización; y, en todos los conceptos se habla de justa indemnización. Por ejemplo, el artículo 323 de la Constitución establece lo que es la expropiación y al final dice: se prohíbe todo tipo de confiscación. De igual manera, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en su artículo 446, también señala de la expropiación: se prohíbe todo tipo de confiscación, entonces frente a ese tema yo tenía la duda porque había el pago cero, el mismo COOTAD; el mismo COOTAD hay que analizarlo bien no interpretarlo sino analizarlo bien, al momento que dice que aquel que haya urbanizado sin los permisos correspondientes no tendrá derecho a pago alguno, eso contradice con la Constitución y con el COOTAD, es decir que había un acto confiscatorio y el acto confiscatorio no está en sólo no pagar nada sino no pagar lo justo.

Yo tenía esas inquietudes y francamente tenía tres preguntas que aporté con esas preguntas. La una era, por ejemplo, hablar del justo precio; la segunda es ¿Cómo recuperar los fondos públicos que se invierten en la expropiación y en la obra pública?; y, la tercera que era la que más me preocupaba y me sigue preocupando, es ¿Cómo transferimos de dominio el inmueble a favor del Municipio para nosotros poder dar escrituras individuales? En la primera se ha acogido en el informe correspondiente, es decir ya no se habla de justo precio descontando los ingresos tributarios, no tributarios, etc., se habla de un justo precio, en el cual deberá determinar la Dirección de Avalúos y Catastro y de ese justo precio se deducirán los valores correspondientes a deudas tributarias y no tributarias, ahí estamos cumpliendo con la Constitución porque antes se decía que el justo precio es descontando los valores tributarios y no tributarios. Esos valores tributarios y no tributarios son fondos públicos, vamos a pagar mediante una figura que es aceptada en derecho, que es la compensación, entonces no es que no vamos a pagar, vamos a pagar pero mediante la figura jurídica de compensación, está superada esta parte que es importante del justo precio.

El otro tema de ¿Cómo recuperamos los dineros que vamos a pagar por la expropiación y la obra pública? Indudablemente de acuerdo a la Ley, el Municipio no da gratis porque así la ley lo prohíbe. Cuando hacemos una obra cobramos la contribución especial de mejoras, indudablemente, en este caso no podemos decir que se va a dar gratuitamente el lote de terreno, es imposible porque son fondos públicos y podemos caer nosotros en el tema de glosas, como concejales si aprobábamos una resolución o una ordenanza en ese sentido.

El tercer punto que es el más importante, la transferencia de dominio, como ustedes saben señores concejales, la expropiación tiene dos etapas que ya he manifestado aquí; una etapa administrativa y una etapa jurídica. La etapa administrativa es donde se abre un plazo en el sentido de llegar a un acuerdo directo que sería lo ideal y a eso tenemos que llegar, por eso es yo propuse que se nombre una comisión negociadora al respecto para que vea las posibilidades de negociación, porque si no somos titulares de dominio, posiblemente tendremos problemas inclusive en la ejecución de las obras porque no podemos hacer obras en terreno ajeno. Esto hay que analizarlo bien. Debemos llegar a un acuerdo directo, a fin de que ese inmueble pase a favor del Municipio y nosotros podamos entregar las escrituras individuales.

Si falla la base administrativa, viene la etapa judicial que está en decisión de los jueces, de acuerdo al Código de Procedimiento Civil y ahí obtendremos el título de propiedad, una vez que haya la sentencia de segunda instancia porque es un juicio de ejecución que tiene dos instancias; se protocoliza en una notaría y se inscribe en el Registro de la Propiedad, entonces esas son las formas de adquirir el dominio. Yo lo que puedo recomendar en la etapa judicial, en definitiva es que al ser la expropiación un juicio especial, la ley mismo determina plazos, por ejemplo, no admite incidente alguno; y, segundo le dice al Juez que a partir del peritaje en ocho días debe dictar la sentencia, pero ahí debemos tener un equipo especializado, la recomendación que yo doy, una vez que salga la ordenanza si va a la etapa judicial contar con abogados especialistas en este tema sino nos iremos uno, dos o tres años; y, después entregar escrituras individuales, en tres años, sería desastroso y no podríamos ni ejecutar la obra correspondiente.

En ese plano se han acogido, en realidad, las inquietudes y yo veo que lo principal para mí es que sea una ordenanza constitucional y que cubra todo lo que nosotros queremos hacer con esa ordenanza, es decir, solucionar el asentamiento de hecho y a su vez entregar escrituras individuales.

De paso, señoras y señores concejales; y, señor Alcalde, quiero agradecer mucho a los asesores que han colaborado en esta mesa de trabajo. Todos los concejales hemos enviado a los asesores y han hecho un trabajo extraordinariamente bueno, desde luego se van a acoger todas las inquietudes que ustedes tengan, pero definitivamente yo creo que es una ordenanza que sí va a producir efectos jurídicos y eso es lo más importante. Gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejala Benítez.

**CONCEJALA MSc. SOLEDAD BENÍTEZ:** Buenos días Alcalde y para todos los presentes. En la misma línea del concejal Garnica, siendo propositivos pero además recogiendo las inquietudes de los diferentes dirigentes que representan a los barrios que están para este tema de expropiación especial, también sugerir e incorporar algunos pequeños cambios y con relación a la propuesta del concejal Garnica, la preocupación que tendría es ¿Sí en algún momento nos puede desglosar la tabla? De tal manera que podamos conocer cuánto le tocaría en promedio pagar mensualmente, porque la propuesta que se hacía era para pagar 41 dólares mensuales, lo que nos está proponiendo es más o menos 166 dólares, pero de todas maneras para que en algún momento nos pueda desglosar la tabla.

Los cambios serían los siguientes: En el artículo cuarto, porque es una preocupación de los dirigentes, agregar un párrafo que diga: *“Se entenderá como posesión de forma pública y pacífica la ocupación de los lotes con ánimo de señor y dueño; y sin uso de la fuerza”*.

En el artículo siete, al final del numeral 2 eliminar la frase: *“en forma judicial o extrajudicial”*. En el artículo nueve, numeral 2 eliminar la frase: *“y estos deberán ser puestos a consideración de autoridad competente”* y la frase final de este mismo numeral desde las palabras: *“en sentencia hasta judicialmente reconocidos”*

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Lo del artículo cuarto si está.

**CONCEJALA MSc. SOLEDAD BENÍTEZ:** Bueno, porque la preocupación de los vecinos, es el tema pacífico, entonces queda claro ese tema. El artículo siete...

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Sabemos que redundar no hace daño, si está ahí pacífico y con ánimo de señor y dueño que es el efecto del Código Civil, como poseedor.

**CONCEJALA MSc. SOLEDAD BENÍTEZ:** De acuerdo, muchas gracias. En el artículo siete al final del numeral 2 eliminar la frase: *“en forma judicial o extrajudicial”*. Porque una de las preocupaciones que tenemos y el carácter y el espíritu de la ordenanza es agilizar todos los trámites y se puede proseguir el trámite no esperar un pronunciamiento judicial o extrajudicial, ya que el mismo podría tomar varios años. Esa es una de las preocupaciones que tienen. Por eso mismo se plantea ¿No es cierto? el artículo 596 con expropiación especial y son estos los problemas que tienen los vecinos constantemente.

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Estar en contra de lo de fondo que es el mismo fin lo que estamos persiguiendo y que sea lo más expedito y que genere una celeridad la aplicación de esta ordenanza, yo creo que la forma judicial y extrajudicial hay que entenderla bien. La judicial es cuando, una vez que se inicia el procedimiento administrativo con la declaratoria de utilidad pública a favor de la Municipalidad, viene un proceso en el sentido de que hay dos caminos que son: el primero que el expropiado se allane y se vea por la manera extrajudicial el justo precio; y, el otro camino que no generándose la litis en el tema judicial. Eso conste o no estará implícito en el tema.

**CONCEJALA MSc. SOLEDAD BENÍTEZ:** Va a estar implícito. Eso así que quede pero no explícito, no darle...

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Si le retiramos no es que vamos a ganar nada y en eso hay que ser claros y transparentes. Nos guste o no, ese es el procedimiento.

**CONCEJALA MSc. SOLEDAD BENÍTEZ:** Que quede así como está, implícito. Gracias.

**CONCEJAL DR. ANTONIO RICAURTE:** Eso per se está en el Código de Procedimiento Civil, entonces hay un camino extrajudicial que es el que deberíamos buscar como dijo Pedro, hace un momento para que el proceso sea más expedito, pero hay que señalar, porque eso establece la ley.

**CONCEJALA MSc. SOLEDAD BENÍTEZ:** Como dijo estoy manifestando las preocupaciones de los compañeros representantes de los barrios que están en este problema.

En el artículo nueve, numeral 2 elimínese la frase: *“y estos deberán ser puestos a consideración de autoridad competente”* y la frase final de este mismo numeral desde las palabras: *“en sentencia hasta judicialmente reconocidos”*.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejala Benítez ¿Puede repetir las frases que usted propone eliminar?

**CONCEJALA MSc. SOLEDAD BENÍTEZ:** En el artículo nueve, numeral 2 eliminar la frase: *“y estos deberán ser puestos a consideración de autoridad competente”* y la frase final de este mismo numeral desde las palabras: *“en sentencia hasta judicialmente*

*reconocidos”, lo que queda del párrafo. Desde la frase: “en sentencia hasta judicialmente reconocidos”, luego de justo precio, Alcalde.*

La Dirección Tributaria podrá aceptar los documentos que considere legales y esto no impide que los posibles perjudicados puedan presentar sus demandas frente a los Juzgados pertinentes.

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Ahí pongamos la entidad competente.

**CONCEJALA MSc. SOLEDAD BENÍTEZ:** Competente, perfecto.

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** O, directamente el Concejo.

**CONCEJALA MSc. SOLEDAD BENÍTEZ:** Eso, está muy bien, perfecto. El Concejo, está bien. Gracias

Incorporar una transitoria que diga lo siguiente, que igual es preocupación de los vecinos: *“En los casos que se encuentren abiertos expedientes administrativos por edificación sin permisos de construcción o licencias urbanísticas, la sanción quedará sin efecto, no obstante una vez que se entreguen las escrituras individuales a los posesionarios de los predios deberán realizar el reconocimiento de la construcción informal para poder legalizar sus viviendas”*. Esta transitoria, porque esto justamente ha permitido la consolidación de los barrios que vamos a entrar en proceso de expropiación. Eso es todo.

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Me parece muy loable el tema de que uno de los fines de la Municipalidad es regularizar las construcciones informales en todo el Distrito Metropolitano, eso conlleva todo en positivo, empezando porque ya podrán tener debidamente catastrado, quien quita puedan someterse al régimen de propiedad horizontal e incluso hasta vender su propiedad, pero el hecho que me preocupa es que a través de esta ordenanza estamos dejando sin efecto una multa, por lo que solicitaría que por medio de la Procuraduría se nos diga si estamos en capacidad legal de exonerar de sanciones, como es una multa, frente a un acto que ha sido debidamente procesado en la parte administrativa, a través de la Unidad de Control y de la Administraciones Zonales, esa es la única preocupación.

**SEÑOR ALCALDE:** Señoras y señores, por favor, vamos a guardar absoluto respeto para quien en está uso de la palabra, ustedes son, por supuesto, bienvenidos a esta sesión pero guardando silencio. Sí es que no tenemos garantías para continuar la

sesión, tendré que suspenderla, por favor, permítannos continuar respetando a quien está en el uso de la palabra, por favor, guardar silencio.

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Señor Alcalde, yo quiero dirigirme a todos los ciudadanos aquí presentes, yo quiero hacer una reflexión, nosotros como ven estamos trabajando en conjunto como Concejo Metropolitano, buscando una solución a un problema que mucho de ustedes vienen llevando desde hace varios años, producto de la necesidad de ustedes se han visto avocados en caer en esas redes de los traficantes de tierra, y ese hecho es el que estamos repudiando y a través de esta ordenanza y con el apoyo decidido que están viendo del Concejo Metropolitano, es lo que estamos trabajando. Aquí no hay que llevarse las flores ni las glorias de absolutamente nada, es un cuerpo colegiado que está trabajando en función de sus intereses.

Segundo, no es justo que pongamos normas que puedan caer en ineficaces, es decir pongamos nomás y después no se puede aplicar, la idea es buscar viabilidad a cada artículo de la ordenanza para que fluya con rapidez y ustedes ya tengan las escrituras individuales. Así que, yo les pido si pedimos criterios es para absolver estas situaciones, caso contrario buscar cual es el mecanismo adecuado en función de generar celeridad a los procesos, por lo tanto, señor Alcalde, la idea es que la Procuraduría nos diga si es que eso es factible o no, y, con esos pasamos y superamos.

**SEÑOR ALCALDE:** Absolvamos la solicitud de criterio del señor Procurador, por favor.

**DR. GASTÓN VELÁSQUEZ – PROCURADOR METROPOLITANO:** Muchas gracias señor Alcalde, señoras y señores concejales. En atención a la consulta presentada y acorde al artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, señala cito: “...Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, debería referirse a una sola materia”, fin de la cita. Es mi opinión y una sugerencia que se debe considerar que la naturaleza de esta transitoria escapa al objeto de este proyecto de ordenanza. Gracias.

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Solamente un tema y para que quede sentada la intención propositiva siempre del Concejo. Yo no veo problema que en la ordenanza que elabore la comisión de Propiedad y Espacio Público; y, la comisión

de Ordenamiento Territorial, se haga constar estos temas pero como dice el señor Procurador, estaríamos en ese inconveniente.

**CONCEJALA MSc. SOLEDAD BENÍTEZ:** Ya pero, sólo estaba en el uso de la palabra, el argumento es uno de los requisitos para proceder a la expropiación especial es un nivel de consolidación, al derrocar estas viviendas que están para este proceso no cumplimos con el requisito necesario para dar este tema. Renata, perdóname pero algunos vecinos ya tienen de la Agencia de Control, orden o disposición para derrocar las viviendas.

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Como punto de información, si me permiten, este tema es muy importante el que ha comentado la concejala Soledad Benítez, ya que esta ordenanza tiene como objeto y cuál es el espíritu de apoyar a los asentamientos consolidados, yo pienso que si es necesario determinar cómo analizaron en las comisiones y poner un porcentaje de consolidación, no es lo mismo tomar como consolidado un porcentaje del 10% a consolidado un porcentaje del 60%, ahí se justifica por las situaciones que han venido atravesando los posesionarios. Entonces, ahí nosotros a través de la justificación de la consolidación vamos a ayudar a quienes verdaderamente necesitan y no permitir la especulación de los traficantes de tierra.

Los procesos que ya han estado abiertos y se encuentran dentro de la ordenanza, es obvio que ya están reconocidos tácita e implícitamente que esos son los asentamientos que el Municipio los reconoce y que se activan jurídicamente, inclusive con una escritura individual.

**CONCEJALA MSc. SOLEDAD BENÍTEZ:** Estaría bien, sí lo entendemos así. Yo pienso y lo hemos manifestado ya, esto no responde a los intereses de una bancada particular, ya que aquí está el interés, sobre todos nosotros, de la ciudadanía e insistir que este es un producto, un resultado y una conquista de los compañeros dirigentes y de los barrios que están luchando por hacer justicia y un derecho por el tema de la tierra, del hábitat en las mejores condiciones. Muchas gracias a todas y a todos.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Reina.

**CONCEJAL ECON. LUIS REINA:** Alcalde, concejalas y concejales; ciudadanos y ciudadanas. Permítanme dejar testimonio de que esta ordenanza ha sido trabajada con alta responsabilidad y con gran aporte de absolutamente de todos los concejales,

eso quiero que quede totalmente claro también, porque se han creado comisiones de trabajo en las que se ha contado con la presencia de los asesores; las mismas comisiones han tenido la presencia de sus miembros. La comisión de Ordenamiento Territorial; y, la comisión de Espacio Público; y, ha tenido la presencia de sus miembros y del resto de concejales, por eso un reconocimiento especial.

Hemos tenido una movilización y un seguimiento permanente; hoy mismo somos testigos esta sala hace el seguimiento del tipo de debate que se está efectuando, opino que hay que reconocer también la preocupación permanente de los ciudadanos que están en estos distintos barrios; y, en buena hora que hemos ido habilitando la posibilidad de que esta ordenanza se haga realidad.

El dictamen favorable que salió para segundo y definitivo debate, recogió las observaciones y los aportes de la Procuraduría, fueron incorporados y debidamente analizados. He visto con satisfacción que seguimos trabajando sobre lo mismo, las observaciones que ha hecho el concejal Garnica también tienden a perfeccionar; la concejala Benítez también hace lo propio, la aspiración es de que, de verdad, esta ordenanza sea un instrumento para que se dé forma ágil, con alta sensibilidad social se pueda concluir con la regularización.

Alcalde, concejales y concejalas; y, más que todo Alcalde, usted mismo será el que va a llevar con beneplácito las ordenanzas de regularización de cada uno de los barrios, quisiéramos que ese plan de regularización se concretice lo más pronto posible, por eso yo considero que una vez conocidas las observaciones de lo que acabamos de escuchar de cada uno, son importantes; teniendo el dictamen, contando con el pronunciamiento del Procurador, presento la moción de que se someta a votación para su aprobación y ejecución definitiva.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejala Moreno.

**CONCEJALA DRA. RENATA MORENO:** Muchas gracias, señor Alcalde, señoras y señores concejales, quiteños. Un poco en la línea del compañero Luis Reina quería agradecer la apertura que se dio para escuchar y en muchos de los casos aceptar las modificaciones que se habían pedido desde algunos despachos de los concejales y desde algunas entidades del Municipio que estuvieron presentes en las mesas de trabajo. Por supuesto, ningún trabajo llega a un nivel de perfección, todo lo contrario sigue siendo perfectible a medida que lo sigamos discutiendo, por eso quiero también aprovechar y felicitar por el aporte de varias observaciones que se han



realizado en la sesión, sobre algunos temas muchos de ellos incluso consensuados con otros concejales.

Simplemente, entre algunas de las observaciones que escuché de la concejala Benítez, en cuanto al artículo 9, cuando hablamos del literal 2, yo he venido manteniendo pero quisiera escuchar de parte de la Procuraduría, sí es que el Concejo efectivamente puede legalizar documentos de pago o tendríamos que ir a una instancia judicial, eso sí me preocupa ya que no quisiera que nos estemos atribuyendo funciones que no tenemos como Concejo. Gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Señor Procurador.

**DR. GASTÓN VELÁSQUEZ – PROCURADOR METROPOLITANO:** Muchas gracias señor Alcalde, señoras y señores concejales. No soy de la opinión de que el Concejo Metropolitano deba ser una autoridad de revisión de documentos para pago. Gracias.

**CONCEJALA DRA. RENATA MORENO:** Gracias, señor Procurador, señor Alcalde, con esa consideración, si me gustaría que se analice bien la observación sugerida por la concejala Benítez en el numeral 2 del artículo 9, por favor.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejál Albán.

**CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN:** Yo creo que el espíritu es hacer algunos ajustes que viabilicen la ordenanza, existen dos precisiones que me parece que todavía requieren de un ajuste. La certificación de la documentación, he comentado con Pedro, porque hablar de la autoridad competente es bastante indefinido y puede llevar a una judicialización del tema, pero parece sensato que no es el Concejo el que certifica los documentos, y él me decía que puede ser un notario, correcto, ese es un trámite administrativo expedito, no se judicializa pero es una autoridad competente para certificar documentos; me parece que por ahí podemos ir. Definir, por ejemplo, a través de un procedimiento administrativo que se certifique, ya que el Concejo no es autoridad para certificar documentos pero sí puede ser un notario; con eso podríamos cerrar el tema. Pedro te entendí bien ¿No es cierto?. Respecto a la transitoria entiendo que ya se llegó a un ajuste.

**SEÑOR ALCALDE:** Tenemos una intervención más en lista, vamos a dar paso a esa intervención y luego declarare un receso para que todos podamos procesar las diferentes propuestas y observaciones que se han realizado. Concejál Páez.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Con respecto a la disposición transitoria que es uno de los temas que está en discusión, lo que pediría es que se dé lectura al artículo 368 del COOTAD, me parece que este aclara el planteamiento.

**SEÑOR ALCALDE:** Proceda, señor Secretario.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** *“Artículo 368.- Extinción o reforma de oficio por razones de oportunidad.- La extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifiquen declarar extinguido dicho acto administrativo. El acto administrativo que declara extinguido otro acto administrativo, por razones de oportunidad, no tendrá efectos retroactivos.*

*La extinción la podrá realizar la misma autoridad que expidiera el acto o quien la sustituya en el cargo, así como cualquier autoridad jerárquicamente superior a ello”.*

Hasta allí el artículo solicitado.

**CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ:** Entonces, lo que yo quería mencionar, señor Alcalde, es que hay que reconocer el espíritu que está cultivando este Concejo, que es tratar de perfeccionar el instrumento que estamos discutiendo básicamente para garantizar su viabilidad y, por tanto, me parece que es absolutamente oportuno que en el espíritu con el que tratemos durante el receso el acuerdo final respecto a estos dos temas que quedan en liza; también escuchemos el planteamiento que tiene la gente que es la que va a estar directamente involucrada en la aplicación de esta ordenanza, en términos de aclarar aquellos aspectos que le generan dudas y porque objetivamente ¿No es cierto? como la gente no tiene un conocimiento jurídico formal, lo que tiene es un conocimiento derivado de la aplicación y muchas veces de una experiencia lamentable en el ámbito jurídico, porque a veces el abogado les ha conducido de manera equivocada y en las instancias judiciales las resoluciones no han sido equitativas.

Frente a eso, yo quería señalar aparte de la lectura de estos fundamentos jurídicos, el reconocimiento de que existe una situación irregular que es la que estamos tratando de ahora normar, pero también hay que reconocer que fundamentalmente los pobladores que serán beneficiados han sido víctimas en este proceso; y, en eso me parece que este es un elemento esencial que debería primar en el espíritu con el cual nosotros resolvamos las cosas.

Claramente ¿No es cierto? Sí es que a la gente, por ejemplo, le resulta molesto el que se señale la posibilidad de lo judicial, aunque de hecho existe y está claro, pero que en la ordenanza de alguna manera se oriente o así se entienda a una resolución judicial cuando lo que puede haber es una resolución administrativa, ambas, como bien lo señala Pedro, absolutamente legítimas y una después de la otra, opino que se merece que hagamos el esfuerzo porque en la redacción esté privilegiado el mecanismo administrativo, ágil y expedito por sobre el engorroso trámite judicial al que los compañeros, lamentablemente, han estado expuestos y han perdido convicción y credibilidad; y, por tanto opino que aquello no afecta la juridicidad de la ordenanza y sí aclara y hace que sea recibida de mejor manera por los directamente involucrados.

Yo creo que estos dos temas que están pendientes, me parece que es la comprobación de la validez de los comprobantes de pago y la inclusión de la disposición transitoria que sugiere la concejala Benítez, opino que es absolutamente legítimo, señor Alcalde, que tengamos este receso para que podamos intercambiar puntos de vista, pero si quiero apelar de que cuidando la juridicidad, por supuesto, pero mostrando sensibilidad con la expectativa de la gente, encontremos una fórmula que aclare el tema, despeje sus dudas y haga que no sólo gane factibilidad en términos de su aplicación institucional, sino fundamentalmente reconocimiento entre la gente de que se llevan un instrumento que va a resolver un problema esperado por muchísimos años.

**SEÑOR ALCALDE:** Vamos a escuchar un breve criterio del señor Procurador; y, luego pasaremos al receso.

**DR. GASTÓN VELÁSQUEZ – PROCURADOR METROPOLITANO:** Muchas gracias señor Alcalde; señores y señoras concejales, público presente. He escuchado con atención la intervención del señor concejal, la Procuraduría se manifiesta en el siguiente sentido, como voz informativa: No es aplicable considerar el artículo 368 que es uno de los mecanismos que tienen las administraciones públicas para revisar en sede administrativa sus propios actos; estos son mecanismos por los cuales constitucionalmente se trata de salvaguardar tanto la legalidad y constitucionalidad de los actos administrativos, incluir en una transitoria esta facultad para sobre esta transitoria proponer un determinado estatus jurídicos a personas que tienen en este momento un procedimiento sancionatorio involucraría tres aspectos sumamente delicados.

El primero, obviamente, no estamos ante un procedimiento de reforma de oficio sino realmente ante una liberación de ese acto infractor o que inició el procedimiento de juzgamiento sancionador, primer elemento.

Segundo, la disposición como tal carecería en este caso de una motivación y ese es un tema que debemos cuidar por efectos del artículo 76 de la Constitución, y, el tercer elemento adicional en este punto, es que como bien señala la norma, ésta no tiene efectos retroactivos ¿Qué sucedería con el legítimo ejercicio? El que están, de hecho, obligados a observar los distintos entes municipales respecto al control de suelo; al control de edificación.

Solamente como voz informativa y como sugerencia, sí creo que vale la pena no considerar el artículo 368 como una vía alternativa, en este punto. Muchas gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Bien con esos elementos, declaro un receso.

Una vez presentada esta propuesta yo declaro un receso de 15 minutos para poder discutirla en los diferentes bloques. Gracias, el ánimo de este receso es, justamente, tratar de que esta propuesta se apruebe por unanimidad, vamos a hacer todos los esfuerzos para que esta propuesta sea aprobada por unanimidad con el apoyo de todas las señoras y señores concejales.

**A las 10h57, se declara en receso la sesión ordinaria de 26 de marzo de 2015.**

**A las 12h26, se reinstala la sesión ordinaria de 26 de marzo de 2015.**

**SEÑOR ALCALDE:** Señor Secretario, por favor, dígnese constatar el quórum para reinstalar la sesión.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Sí, señor Alcalde contamos con la presencia de 17 señoras y señores concejales más la suya, con lo cual podemos reinstalar la sesión.

**SEÑOR ALCALDE:** Una vez constatado el quórum, declaro reinstalada la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito. Vamos a retomar el punto que estaba en discusión. Tiene la palabra el concejal Sergio Garnica.

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Gracias Alcalde, voy a pasar de inmediato a indicar, para que quede en actas, los acuerdos a los que hemos llegado con todos los concejales.

En la exposición de motivos, vamos a reemplazar en el último inciso lo siguiente: *se reemplaza "revolución urbana" por "garantizar el derecho a la ciudad"*. En el artículo nueve, el número dos queda de la siguiente manera: *"Una vez notificados los posibles adjudicatarios, en el término de treinta días hábiles presentarán los documentos con firma legalmente reconocida que acrediten los pagos realizados que sean imputables al precio del lote expropiado. La Dirección Metropolitana Financiera, realizará el informe respectivo de estos documentos... Y el agregado acordado es el siguiente: "siempre que estén debidamente reconocidas las firmas ante Notario por las partes debidamente justificadas, según certificado de gravámenes otorgado por el Registrador de la Propiedad"*.

Dentro del artículo 21, damos una referencia especial a uno de los papeles de la comisión negociadora; en el cuarto inciso se solicita que se agregue el siguiente: *"en el caso de que el expropiado no reconozca el pago hecho por el poseedor, la comisión negociadora solicitará expresamente al expropiado que reconozca ante Notario Público los valores o pagos realizados por el posesionario"*.

<p><b>Ingresan a la sala de sesiones los concejales Sr. Mario Guayasamín y Lic. Eddy Sánchez, 12h58 (19 concejales)</b></p>
---

En el ámbito de la disposición transitoria, referida por la concejala Soledad Benítez, el texto quedaría de la siguiente manera: *"En los casos que se encuentren expedientes administrativos sancionatorios..."*, se agrega la palabra *"sancionatorios, por edificaciones sin permisos de construcción o licencias urbanísticas, el expediente quedará archivado..."* y sigue el texto conforme lo que propuso la concejala Soledad Benítez.

Con respecto a la tabla, cabe señalar que no es ni la que consta en el proyecto de ordenanza y tampoco la que presenté, sino una a la que hemos llegado a un acuerdo con un valor al 75, eso por favor que se recoja de la Dirección Financiera. Se ha llegado a mediar entre la tabla propuesta más la que presenté, existe una tabla que se ha mediado y que tiene la Dirección Financiera.

Con esto, señor Alcalde, mociono que se someta a votación y se apruebe esto definitivamente, en función de ayudar y viabilizar la necesidad de los quiteños y quiteñas.

**SEÑOR ALCALDE:** Todos estos aspectos han sido discutidos por los representantes de todos los bloques y se ha llegado a un consenso, eso es lo que, justamente, se acaba de exponer por parte del señor concejal Garnica.

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Señor Alcalde, simplemente un punto de aclaración, sin perjuicio de lo que ya fue acogido de mi exposición inicial.

**SEÑOR ALCALDE:** Sí; lo expuesto anteriormente sería adicional a esto. Concejal Reina.

**CONCEJAL ECON. LUIS REINA:** Gracias, nuestra voluntad es que este tema de verdad sea afrontado, yo pienso que ese es el compromiso de parte de la Alcaldía y de parte de todas y todos los concejales; y, estamos conscientes que los procesos legislativos no pueden ser perfectos pero sí son perfectibles y necesariamente una vez que se someten a la práctica se podrán verificar la certeza de lo que estamos decidiendo.

Opino que tenemos el espíritu, el texto y la voluntad de lo que el artículo 596 dice y ese es el mandato que hay que cumplir, que es regularizar estos barrios que por largos años están asentados en predios de particulares y esa es la claridad que, por largos años, no han mostrado su voluntad de solucionarlo; por eso es que hemos aceptado y hemos trabajado una jornada porque esta ordenanza ha sido producto de muchas jornadas, ésta es una más.

Nosotros agradecemos y estamos dispuestos a que someta, por lo que solicito y presento la moción de que se someta a votación.

**SEÑOR ALCALDE:** Señor concejal, la moción ha sido presentada previamente por el concejal Garnica, entonces entendemos que usted apoyo la moción del concejal Garnica. Concejal Sánchez.

**CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ:** Únicamente, señor Alcalde y señores miembros del Concejo, antes de que se someta a votación que se reformule el texto de la disposición derogatoria, en el sentido de que se dé cumplimiento al artículo 322 del COOTAD, que establece y dispone que las disposiciones derogatorias deben contener de manera expresa aquellos artículos de otras ordenanzas que serán derogados. Esto en el afán de no dar pábulo a cualquier traficante de tierras que quiera presentar un recurso de nulidad apoyado en que no se ha cumplido norma expresa; yo solicito a la comisión que recoja este criterio para que se den el trabajo de establecer que artículos de que ordenanzas son derogados y de esta manera cerramos y aseguramos mejor y jurídicamente este cuerpo normativo. Muchas gracias, señor Alcalde.

**Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Karen Sánchez, 12h32 (20 concejales)**

**SEÑOR ALCALDE:** El proponente de la moción ¿Acoge este pedido?

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Gracias señor Alcalde, precisamente, por esa preocupación que la comparto al 100% con el concejal Eddy Sánchez, es lo que propuse el texto alternativo que ya consta en actas y que no deroga las normas por derogar si no que para la eficacia de la misma lo que se contraponga no será aplicable, con eso no contravenimos lo del artículo 322 y no derogamos abiertamente todo lo que estaba previsto en esta disposición derogatoria.

**SEÑOR ALCALDE:** Señor Secretario, por favor, someta a votación ordinaria la aprobación de la ordenanza, con todas las observaciones que han sido señaladas. Para precisar, señor Secretario, las observaciones planteadas por el concejal Garnica al inicio de la sesión más las observaciones que acaba de comentar que son el resultado del consenso al que se llegó, luego de que la concejala Benítez hizo sus observaciones.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** En ese sentido, someto a votación ordinaria, la aprobación de la ordenanza.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISELA CHALÁ	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. SR. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO	✓			
15. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. DR. ANTONIO RICAURTE	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL – ALCALDE METROPOLITANO	✓			

VOTACIÓN TOTAL	21 votos a favor			1 ausencia
----------------	------------------	--	--	------------

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la ordenanza en discusión.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR UNANIMIDAD (), **RESUELVE** APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EXPROPIACIÓN ESPECIAL, ADJUDICACIÓN DE PREDIOS Y REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO DE INTERÉS SOCIAL EN SUELO URBANO Y DE EXPANSIÓN URBANA. (IC-O-2015-050)

\*\*\*\*\*

**Salen de la sala de sesiones la concejala MSc. Soledad Benítez; y, los concejales: Ing. Carlos Páez y Econ. Luis Reina, 12h34 (17 concejales)**

**SEÑOR ALCALDE:** Yo quiero manifestar públicamente mi satisfacción por la aprobación unánime de esta ordenanza que, sin duda, atiende una necesidad sentida de muchos barrios y diversos sectores en la ciudad. Mi felicitación a todos ustedes, mi enhorabuena, pienso que con esta aprobación ratificamos el compromiso de nuestra administración respecto a los procesos de regularización, el darles a ustedes la certeza de una escritura, el cumplir el anhelo de muchos años de espera por, justamente, contar con esa seguridad jurídica, contar con un patrimonio, contar con bienes que puedan pasar a las futuras generaciones de todas sus familias. Créanme que estamos muy contentos, yo creo que es un sentimiento compartido con todos los miembros del Concejo Metropolitano.

Me alegro mucho que esta ordenanza haya sido aprobada por unanimidad, como debe ser; reflejando el compromiso de la administración municipal por trabajar junto a ustedes, por regularizar sus barrios, por avanzar de manera ágil, expedita, rápida en estos procesos y, por supuesto, una vez que aquello ocurra también el llegar con la obra municipal que sus barrios y sus sectores tanto necesitan. Mis felicitaciones y sigamos trabajando juntos, compañeros.

Señor Secretario, por favor, pasemos al siguiente punto del orden del día.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:**



**III. Conocimiento del proyecto de Resolución por el cual se declara como patrimonio cultural intangible del Distrito Metropolitano de Quito a las Procesiones “Jesús del Gran Poder de Viernes Santo”; y, resolución al respecto.**

-----

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Ponce.

**CONCEJAL SR. MARCO PONCE:** Muchas gracias, señor Alcalde, compañeras y compañeros concejales. Voy a tratar de ser tan corto cuanto sea posible, visto lo extenso que fue el punto anterior. Solamente una reflexión para el Concejo y para los presentes, una nación no es necesariamente un territorio, no es una bandera, eso lo aprendimos en la Batalla de Pichincha, todavía no teníamos tricolor y sin embargo ganamos; no es un escudo, no es un himno nacional; eso lo aprendimos bastante recientemente, pero en todo caso una nación, una ciudad, es su pueblo, es su gente y su gente está perfectamente definida a través de una serie de costumbres, valores y tradiciones, entre las cuales, por supuesto, tiene un papel preponderante la religión y las actividades religiosas que definen a un pueblo de alguna manera son parte de nuestra vivencia diaria y de nuestra herencia a las futuras generaciones; por eso, señor Alcalde, y sin más preámbulo, quiero solicitar por Resolución del Concejo del Distrito Metropolitano, que dos de las manifestaciones religiosas más multitudinarias y, por supuesto, más antiguas de nuestro pueblo sean declaradas, por este Concejo Metropolitano, como un bien tradicional intangible de la ciudad, me refiero a las procesiones de “Jesús del Gran Poder”

<p><b>Salen de la sala de sesiones las concejalas Dra. Renata Moreno, Sra. Karen Sánchez y Sra. Ivone Von Lippke, y, el concejal Lic. Eddy Sánchez, 12h36 (13 concejales)</b></p>
---

Señor Alcalde, sin más mociono a los compañeros concejales que se vote a favor de esta resolución, pero antes voy a pedir la visita de varios de los personajes de estas procesiones.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejala Maldonado.

**CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO:** Gracias señor Alcalde. Realmente es un día muy importante, un día feliz para todos y todas, al fin podemos procesar esto que sin la intervención del Municipio estos problemas definitivamente no se iban arreglar nunca, así que es una alegría para el Concejo y para la gente.

Respecto del punto, señor Alcalde, y gracias por haberme permitido expresar algo que no estaba dentro del punto del orden del día; quiero felicitar la iniciativa del concejal Ponce y me permito aportar, para mejorar la Resolución, en algunos aspectos, hubiera sido bueno que pase por la comisión de Cultura, pero sabemos también que las resoluciones pueden llevarse de esta manera.

Efectivamente, nuestra riqueza está en la cultura, en lo que somos, en las tradiciones, en nuestras costumbres y creencias; y ésta es una creencia poderosa e importante que ya no solamente se la hace en el Centro Histórico sino también en el sur de la ciudad, por lo tanto me parece a mí y solicito, ojalá Marco esté de acuerdo conmigo, enriquecer aún más la exposición de motivos de esta declaratoria, adjuntando un informe del Cronista de la Ciudad y de la Secretaría de Cultura.

Una declaratoria conlleva necesariamente acciones posteriores, no es una declaratoria por una declaratoria, lleva acciones posteriores y eso tiene que estar debidamente sustentado ¿Quién nos puede sustentar históricamente todo esto? El Cronista de la Ciudad ¿Quiénes pueden sustentar técnicamente esto? Es la Secretaría de Cultura, por lo que yo solicito que adjuntemos adicionalmente todo aquello que le da mayor fortaleza y fuerza a la Resolución.

**Ingresa a la sala de sesiones la concejala MSc. Soledad Benítez, 12h40 (14 concejales)**

**Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Gissela Chalá, 12h40 (13 concejales)**

Segundo, en el artículo 2, propongo incorporar, lo que dice este momento el artículo dos es: *“Encargar a la Secretaría de Cultura en coordinación con la Secretaría de Comunicación y la entidad competente en temas turísticos la adecuada difusión de la presente Resolución”*; yo propongo el siguiente texto: *“Encargar a la Secretaría de Cultura la realización de un informe técnico que ponga en valor la actividad de procesiones de “Jesús del Gran Poder de Viernes Santo” y que, en coordinación con la Secretaría de Comunicación y la entidad competente en temas turísticos, se realice la adecuada difusión de la presente Resolución y la promoción nacional e internacional de este evento y sus eventos asociados”*, porque la procesión no sólo conlleva a la procesión sino que también se apoya en otros eventos y diversos eventos surgen como las ferias de fanescas, la elaboración de suvenires y promueve mucho el tema turístico y que en este caso no es sólo a nivel nacional sino internacional, siendo nuestra ciudad una de las ciudades

Patrimonio de la Humanidad, por lo expuesto, propongo que se aumente esto en el artículo dos.

En el artículo tres dice: *“Los organismos, órganos y dependencias metropolitanas competentes establecerán políticas permanentes para la protección, defensa, conservación, difusión y acrecentamiento del Patrimonio Cultural Intangible de las procesiones de “Jesús del Gran Poder de Viernes Santo”.* Yo lo que propongo es que diga directamente: *“La Secretaría de Cultura, no los organismos u órganos, aquí definitivamente quien tiene que ver con esto es la Secretaría de Cultura, como organismo rector de la materia junto a los organismos, órganos y dependencias metropolitanas competentes”,* pero necesitamos, definitivamente, encargarle a alguien la tarea, porque si no cae en saco roto. Adicionalmente lo que propongo: *“Establecerán políticas permanentes para la protección, defensa, conservación, difusión y acrecimiento del Patrimonio Cultural, etc. etc.”*

Las políticas en este caso, compañeras y compañeros concejales, y, señor Alcalde; son necesarias, toda vez que este evento lo tenemos en realización cada año, sino contamos con eso, con claridad, esto no va a progresar; y, pongo al final: *“En el plazo de 90 días estas políticas serán presentadas para conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito”.* Estas políticas como digo serán realizadas en este tiempo perentorio, puesto que deberían ser aplicadas ya para el siguiente año.

**Ingresa a la sala de sesiones el concejal Econ. Luis Reina, 12h43 (14 concejales)**

Reitero mi felicitación, me parece que esto es reconocer parte de lo que somos y espero que esto sea debidamente acogido. Gracias señor Alcalde,

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Ponce.

**CONCEJAL SR. MARCO PONCE:** Muchas gracias señor Alcalde y concejala Luisa Maldonado, es sumamente valioso su aporte, de hecho debo clarificar que esta declaratoria de Patrimonio Intangible, su intención era blindar estas dos manifestaciones religiosas, las dos romerías, pero con el aporte realizado por la concejala Maldonado, les permitirá crecer.

Debo relieves de manera muy especial la procesión “Jesús del Gran Poder del Sur”, porque si bien la del centro está organizada desde hace muchos años por la Curia; la procesión del sur está organizada por una familia, simplemente una manifestación de intención de defender la fe que le legaron sus ancestros. Ahora, son cincuenta familias y existimos algunos miembros honorarios de la organización, entre las que

se cuenta el señor Alcalde, y me parece que el crecimiento de este tipo de manifestaciones es importante para la sociedad.

No voy a terminar, sin antes relieves también las actividades realizadas por la Administración Eloy Alfaro, sobre ella recae gran parte de la responsabilidad organizativa municipal y debo decir que lo han hecho de una manera excelente, se apersonaron de todos los requerimientos de la procesión, en lo que se refiere al sur y han debido solucionar una serie de problemas encajando perfectamente los distintos estamentos municipales, al punto de que al día de hoy está todo perfectamente afinado, al menos en lo que al sur se refiere para el desarrollo de esta procesión.

Quiero invitarles a ver un video; quiero invitar a algunos personajes miembros de la procesión para que nos acompañen y luego mocionar, una vez más, la votación; me sentiría muy honrado, Luisa, si tú apoyas esta moción.

**SEÑOR ALCALDE:** Primero vamos a someter a votación la moción presentada y luego se procedería con el ingreso de los integrantes de la procesión. Señor Secretario, someta a votación ordinaria, por favor, la aprobación de la resolución.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Procedo a tomar votación ordinaria sobre la aprobación de la Resolución en referencia, con las observaciones efectuadas.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
4. SRta. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. SR. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				
15. ING. CARLOS PÁEZ				✓
16. SR. MARCO PONCE	✓			✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. DR. ANTONIO RICAURTE	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL – ALCALDE METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	15 votos a			7 ausencias

	favor			
--	-------	--	--	--

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, por unanimidad de los presentes queda aprobada la Resolución, con las observaciones efectuadas.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15) **RESUELVE** APROBAR LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LAS PROCESIONES “JESÚS DEL GRAN PODER DE VIERNES SANTO”, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

\*\*\*\*\*

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, se procede a pasar el video relacionado con la procesión “Jesús del Gran Poder”, así como el ingreso de algunos integrantes de la procesión.

**CONCEJAL SR. MARCO PONCE:** Señor Alcalde, más allá de agradecer al Concejo Metropolitano, por esta declaratoria que es tan importante para nuestra fe de católicos. Creo que es importante relieves cuando algunos personajes quiteños hacen algo, dan ese paso, ponen el hombro o aportan su granito de arena para el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Señor Alcalde, Steve Domínguez, uno de los organizadores de este evento, desea intervenir en este punto. Gracias.

**SR. STEVE DOMÍNGUEZ:** Señor Alcalde, señoras y señores concejales muy buenos días. Para la agrupación “Jesús del Gran Poder”, es un verdadero honor representar a Quito en el rescate de la cultura y la tradición. En la procesión “Jesús del Gran Poder” de la zona sur, hemos decidido desde hace siete años rescatar los personajes quiteños de la Semana Santa, como son: el Alma Santa de Patate; el Alma Santa de Cuenca; el Turbante de Chimbacalle; el Portaestandarte; y, este año hemos decidido rescatar a uno de los principales personajes, que es el señor Alcalde, quien debe estar presente dentro de las procesiones porque éstas, según Alcide D'Orbigny, en 1841 era la ceremonia más grande que había en el Ecuador y las ciudades se reunían aquí en Quito para celebrar la Semana Santa y es por eso que nosotros hemos decidido dar el realce y demostrar de que estamos hechos y quienes somos los quiteños.

Señor Alcalde, entrego a ustedes como Concejo todo esto que es de ustedes los quiteños y para los quiteños, la procesión "Jesús del Gran Poder". Gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Muchas gracias a nombre de la ciudad. Nos congratulamos todos por la declaratoria de Patrimonio Intangible a la procesión "Jesús del Gran Poder", sin duda uno de los símbolos y tradiciones más importantes, más rica, con las que cuenta nuestra ciudad. Enhorabuena, a quienes participan de este evento año a año y, por supuesto, para nosotros será un honor participar de esta gran procesión, que recoge lo que somos como ciudad, como cultura y como tradición; y, por supuesto, hacemos votos para que se mantengan siempre, para que se preserven, para que pasen de generación en generación, porque esto es lo que somos, esta es la esencia de lo que somos como quiteños y como ecuatorianos. Felicidades. Concejal Guayasamín.

**CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN:** Compañeras y compañeros concejales, vecinos. Yo quería tomar la palabra brevemente para que más allá de la declaratoria de Patrimonio también consideremos y reconozcamos el trabajo de la familia Núñez, porque a partir de la autogestión, son siete años que empezó a tomar una dimensión bastante importante en el sur de Quito, pero esto lo vienen haciendo desde hace mucho tiempo, una vez que fue entregada a la familia Núñez, la efigie del Jesús del Gran Poder, pero sobre todo resaltar este espíritu de buena vecindad; el espíritu y la célula más importante de los barrios es la familia y eso es lo que ellos han demostrado, con autogestión todos estos años han trabajado y han tenido éxito también como emprendedores, la familia Núñez, pero a partir de ello han hecho un gran trabajo de convocatoria, han tenido que superar y sortear una serie de dificultades porque en determinado momento, incluso, hasta conseguir un permiso para hacer el recorrido de la marcha era complicado, ya con esta declaratoria va a existir mayores facilidades para realizar.

El diseño del recorrido que une lo que es la parte alta de la Magdalena con la parte baja de la Magdalena, ha sido un diseño bastante estudiado por parte de la familia y es bonito ver, porque cuando se van preparando una semana antes, intervienen hijos, sobrinos, cuñados, todos; van poniendo ideas y alguna vez me decían: nosotros terminamos la procesión en la Semana Santa y al siguiente día estamos ya preparando para el próximo año lo que será la procesión.

Mi reconocimiento a la familia Núñez, por ese trabajo y empeño porque al final están viendo, en estos días, el fruto y la cosecha de lo que sembraron durante muchos años. Yo les agradezco y además les felicito por esta propuesta que ahora se ha

convertido ya en una realidad, de que sea Patrimonio Intangible de la Ciudad. Nada más, señor Alcalde, gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** Nuevamente, nuestras felicitaciones; y una invitación a todas y todos los señores concejales y al público presente para que participemos con fervor y entusiasmo de la procesión “Jesús del Gran Poder”, en pocos días más. Felicitaciones y muchas gracias por acompañarnos. Pasemos al siguiente punto del orden del día, por favor, señor Secretario.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:**

**IV. Conocimiento del proyecto de Resolución por la cual se regulan los porcentajes de áreas verdes y comunales que deben entregarse a la favor de la Municipalidad en los procesos de habilitación de suelo y edificación iniciados con anterioridad a la vigencia de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, resolución al respecto. (IC-2015-051)**

-----

<b>Ingresan a la sala de sesiones las concejales Sra. Gissela Chalá y Sra. Ivone Von Lippke, 12h58 (16 concejales)</b>
--

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Garnica.

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Gracias señor Alcalde, concejales y concejales, en primera instancia yo quiero reconocer que este ha sido un trabajo que hemos tenido que venirlo analizando y reflexionando por varios meses, prácticamente desde la vigencia misma de esta reforma, es decir desde el 21 de enero de 2014, ya que eso ha generado una serie de situaciones que al fin el día de hoy, aspiramos que con esta Resolución se solucionen.

Quienes participamos en la comisión de Uso de Suelo: quien les habla, el concejal Sr. Jorge Albán; el concejal Eduardo Del Pozo; el concejal Marco Ponce, y, el concejal Patricio Ubidia. Nosotros sobre la base de un trabajo realizado por una mesa institucional, que a su vez estuvo integrada por: el representante de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el arquitecto Hugo Chacón Cobo; por la Procuraduría Metropolitana fue el Dr. Edison Yépez Vinueza; y, por los representantes de la Unidad Especial Regula tu Barrio, doctor Juan Pablo Alegría y licenciada María Cruz; y, por la representación de la comisión de Uso de Suelo, el Dr. Álvaro Fiallos

Coba. Hemos elaborado este proyecto de Resolución, bajo las consideraciones y recomendaciones de la mesa institucional. En un inicio tuvimos para la discusión dos alternativas, si iba a ir como ordenanza o como en efecto, salió la sugerencia, luego de los análisis jurídicos sobre todo de que sea Resolución.

Las áreas verdes, sabemos que dentro de todo cambio normativo respecto de una misma materia demanda a una época de transición, esto para permitir que los procedimientos que venían operando puedan ser concluidos sin verse afectados por la vigencia de una nueva norma jurídica.

En la época de transición obedece a la existencia del principio de irretroactividad de la ley, nosotros hemos hecho énfasis en el artículo 7 del Código Civil que establece que las normas son para futuro no de carácter retroactivo.

Fundamentalmente, también hemos resaltado la vigencia de la garantía constitucional de la seguridad jurídica establecida en el artículo 82 de la Constitución de la República.

Los fundamentos, a más de los expresados, es importante señalar el artículo 226 de la Constitución que refiere que: las instituciones del Estado ejercen solamente las facultades expresamente atribuidas a ellas; y, el artículo 264 del texto constitucional señala que: es competencia exclusiva del gobierno metropolitano la planificación del desarrollo general del Distrito.

Así mismo, el Código de Ordenamiento Territorial, en su artículo 424 establece: la obligatoriedad de entregar áreas verdes en toda subdivisión y urbanización, entre otros. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano, también en sus artículos 2 y 8 prescriben que: la finalidad del Municipio es regular el uso y la ocupación del suelo, y dictar las normas generales para el cumplimiento de aquellos fines. Es así que tenemos nosotros recogido en este proyecto de Resolución, lo que tiene que ver con áreas verdes, las subdivisiones y las urbanizaciones.

<b>Sale de la sala de sesiones la concejala Prof. Luisa Maldonado, 12h59 (15 concejales)</b>
--

Tal como estuvo vigente antes del 21 de enero de 2014, la contribución de área verde, en lo que tiene que ver con la norma establecida para subdivisión, entre el 10 y el 20% de porcentaje del lote global y la Municipalidad, a través de ordenanzas estableció el 10%. En lo que tiene que ver con urbanización, la norma establecía entre



el 10 y el 13%; y, la Municipalidad del Distrito Metropolitano constituyó el 13%, estableciendo 10% áreas verdes y 3% equipamiento.

Con la reforma del 21 de enero de 2014, del COOTAD; la contribución de área verde se establece para subdivisión entre el 15 y el 25%; y, para urbanización entre el 15 y el 25% también, es decir, suben los porcentajes de contribución de área verde, conforme así estuvo vigente antes del 21 de enero.

Las áreas verdes que nosotros estamos regulando a través de esta Resolución son en lo que tiene que ver con las urbanizaciones, al 13% tal como explique 10% área verde; y, 3% equipamiento, las que están sujetas al régimen general y la de interés social y desarrollo productivo. En lo relacionado con las subdivisiones el 10% en las urbanas; rural; sucesión; partición judicial, edificación de protección histórica, intervención de entidades públicas.

Como ustedes pueden observar, no se ha topado lo que tiene que ver con propiedad horizontal y otros que, por recomendación de la mesa institucional, no se han incluido como alcance en esta Resolución.

Me permito sugerir un cambio en la página 1, en el considerando tercero dice: *“Que el Código Político en el numeral 1 del artículo 264...”*, de conformidad con la Constitución ya no se le denomina *“Código Político”*, sino *“Constitución”*, que se reemplace *“Código Político”* por *“Constitución de la República”*.

Compañeras y compañeros concejales, elevo a moción la aprobación de esta Resolución, que va a ayudar a desanudar una serie de problemas que están rezagados en las Administraciones Zonales, en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, que nos va ayudar mucho a viabilizar ya con una interpretación; y, sobre todo resaltando el principio de irretroactividad de la ley y también el de seguridad jurídica. Gracias compañeros.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejal Del Pozo.

**CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO:** Gracias señor Alcalde, concejalas y concejales. Efectivamente como lo mencionó Sergio, a raíz de la vigencia del COOTAD ha existido inconvenientes en temas de la aplicación de varias ordenanzas, en temas de áreas verdes exclusivamente y esto se da, realmente, por una falta de aplicación explícita de un principio constitucional y jurídico, que es la irretroactividad de la ley por lo que esta Resolución es fundamental e indispensable,

en razón de la aplicación de este principio jurídico que más allá de toda lógica, tenía ya que haberse venido aplicando. Si ésta es la salida y la solución para agilizar aquellos procesos que estaban trabados por este conflicto que existía entre el COOTAD y las normativas anteriores, pienso que la Resolución es indispensable que la apoyemos y que la aprobemos el día de hoy en el Concejo Metropolitano, señor Alcalde y concejales; y, por eso apoyo la moción y solicitar a todos que demos paso a esta Resolución, que es indispensable para el funcionamiento pleno de todo lo que funciona y está enmarcado en los procesos administrativos de áreas verdes específicamente.

Simplemente secundar la moción del concejal Garnica y solicitar el apoyo de los concejales. Gracias Alcalde.

**SEÑOR ALCALDE:** Concejala Chacón.

**CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN:** Señor Alcalde, señoras y señores concejales. Sólo tengo unas observaciones de forma, apoyando la Resolución, y son: en los considerandos octavo, noveno y décimo, debe reformularse la redacción, puesto que el artículo 424 no fue reformado mediante Suplemento del Registro Oficial, etc., si no que debería constar: *“reformado mediante ley orgánica, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 166 de 21 de enero de 2014”*.

En el considerando décimo sexto del proyecto de Resolución, se hace referencia al texto del artículo 77 de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, el cual no es una transcripción correcta, ya que dicho artículo fue reformado mediante Ordenanza Metropolitana 0432, por lo que se debe eliminar la frase: *“de expansión urbana”* dentro del texto citado.

En el mismo sentido, en el artículo 1 del proyecto de Resolución, debe señalarse: *“De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ordenanza Metropolitana 172, que contiene el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011, reformada mediante Ordenanza Metropolitana No. 042 de diciembre de 2013”*

Yo sugiero que en el texto del artículo 2, se reformule la redacción simplemente para que sea mucho más comprensible y entendible para quienes deben aplicar la ordenanza, y es en lugar de que la redacción sea toda seguida, que se establezcan literales de los tres momentos distintos en los cuales se cuenta para la habilitación, objeto de esta Resolución. Por tanto el artículo quedaría así: *“Para efectos de la presente*

*Resolución se entenderá que los trámites de habilitación de suelo, objeto de esta Resolución iniciaron según corresponda, a partir de la fecha de los requerimientos que se detallan a continuación:*

- a): Al momento de ingresar su solicitud de aprobación;*
- b): Con el ingreso de la documentación para obtener el acta de registro de planos arquitectónicos; y/o*
- c) Cuando se ingresó, por primera vez el proyecto a la entidad colaboradora.*

Finalmente, el artículo 4 del proyecto, en realidad es una disposición final por lo que se debería realizar el cambio respectivo. Con esas observaciones de forma, si están de acuerdo quienes elaboraron el proyecto de Resolución, apoyaría la resolución. Gracias.

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Acoge usted las observaciones, concejal Garnica?

**CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA:** Sí, no hay problema.

**SEÑOR ALCALDE:** Perfecto. Concejal Freire.

**CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE:** Gracias señor Alcalde, francamente felicitar esta iniciativa que me parece la más adecuada, en vista de que el Municipio no puede continuar actuando de esa forma, es decir, aquí se ha demorado en realidad bastante tiempo en una reforma de esta naturaleza.

La reforma que se hace el 21 de enero de 2014, como dicen Sergio Garnica y Eduardo del Pozo, no tiene carácter retroactivo, imposible; el artículo 7 del Código Civil así lo manifiesta, lo mismo la seguridad jurídica que establece la Constitución. Lamentablemente, el legislador en la reforma del COOTAD, no puso una transitoria que se coloca en toda ley y en toda ordenanza, que es aquella que dice: *“Aquellos trámites que se iniciaron con la legislación anterior continúan con la misma legislación#;* y ahí vino el problema con los promotores de urbanizaciones, de fraccionamientos que se han quedado atascados con este tema y no han podido continuar, posiblemente ellos ya tienen promesas de compra venta, juicios de requerimientos, entre otros aspectos; por lo que con esta Resolución se dará una solución global a todo este tema. Es una Resolución que cumple con los requisitos legales y constitucionales. Me alegra mucho que ya salga una Resolución de esta naturaleza.

**SEÑOR ALCALDE:** Señor Secretario, por favor, someta a votación ordinaria la aprobación de la Resolución, con las observaciones realizadas.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Procedo a tomar votación ordinaria sobre la aprobación de la Resolución en referencia, con las observaciones planteadas y aceptadas por el proponente.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ	✓			
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. SR. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO				✓
14. DRA. RENATA MORENO				✓
15. ING. CARLOS PÁEZ				✓
16. SR. MARCO PONCE	✓			
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. DR. ANTONIO RICAURTE	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL – ALCALDE METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	16 votos a favor			6 ausencias

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, por unanimidad de los presentes queda aprobada la Resolución en discusión, con las observaciones efectuadas.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16) **RESUELVE** APROBAR LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE REGULAN LOS PORCENTAJES DE ÁREAS VERDES Y COMUNALES QUE DEBEN ENTREGARSE A LA FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD EN LOS PROCESOS DE HABILITACIÓN DE SUELO Y EDIFICACIÓN INICIADOS CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN; Y, RESOLUCIÓN AL RESPECTO. (IC-2015-051)

\*\*\*\*\*

SEÑOR ALCALDE: Por favor, pasemos al siguiente punto del orden del día.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Jorge Albán, 13h04 (14 concejales)

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

V. Conocimiento y resolución respecto de los informes emitidos por las siguientes Comisiones del Cuerpo Edilicio:

a) Comisión de Uso de Suelo:

IC-2015-040

<b>Petición</b>	Aprobación de trazado vial. Petición de 15 de diciembre de 2014.
<b>Peticionaria</b>	Administración Zonal Calderón.
<b>Identificación del trazado</b>	Aprobación del trazado vial de ampliación de la calle "Elías Godoy" plan parcial, en el tramo ubicado entre las calles La Tola, Rafael Calvache y Vicente Rocafuerte, del barrio La Tola, parroquia Calderón
<b>Informes Técnicos</b>	<p>Informe técnico de 9 de septiembre de 2014 de la Administración Zonal Calderón: informe técnico favorable.</p> <p>Oficio de 28 de enero de 2015 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: informe técnico favorable, con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <p><b>AMPLIACIÓN CALLE "ELÍAS GODOY" TRAMO CALLES LA TOLA, RAFAEL CALVACHE Y VICENTE ROCAFUERTE</b></p> <p><b>SECCIÓN TRANSVERSAL</b> 10,00 m. <b>CALZADA</b> 7,00 m. <b>ACERAS (2)</b> 1,50 m. c/u</p>
<b>Informe Legal</b>	Informe legal de 8 de octubre de 2014 de la Dirección Jurídica de la Administración Zonal Calderón: criterio legal favorable.

<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> , para que el Concejo Metropolitano apruebe el trazado vial de la referencia, de acuerdo a los especificaciones técnicas constantes en el expediente.
-----------------------------	--

-----

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria el informe, por favor, señor Secretario.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Procedo a tomar votación ordinaria sobre la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN				✓
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
4. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			
9. SR. SERGIO GARNICA	✓			
10. DR. MARIO GRANDA	✓			
11. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
14. DRA. RENATA MORENO				
15. ING. CARLOS PÁEZ				✓
16. SR. MARCO PONCE	✓			✓
17. ECON. LUIS REINA	✓			
18. DR. ANTONIO RICAURTE	✓			
19. LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL – ALCALDE METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>	14 votos a favor			8 ausencias

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, por unanimidad de los presentes queda aprobado el Informe IC-2015-040.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME NO. IC-2015-040, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE USO DE SUELO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ARTÍCULO 2, NUMERAL

1, DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; ARTÍCULOS 55, LITERAL C), 57, LITERALES D) Y X), 85 Y 323 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, **RESUELVE:**

1. APROBAR EL TRAZADO VIAL DE AMPLIACIÓN DE LA CALLE “ELÍAS GODOY” PLAN PARCIAL, EN EL TRAMO UBICADO ENTRE LAS CALLES LA TOLA, RAFAEL CALVACHE Y VICENTE ROCAFUERTE DEL BARRIO LA TOLA, PARROQUIA CALDERÓN, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL INFORME TÉCNICO No. STHV-DMGT-347, DE 28 DE ENERO DE 2015, DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA, LAS MISMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

**AMPLIACIÓN CALLE “ELÍAS GODOY” TRAMO CALLES LA TOLA, RAFAEL CALVACHE Y VICENTE ROCAFUERTE**

<b>SECCIÓN TRANSVERSAL</b>	10,00 M.
<b>CALZADA</b>	7,00 M.
<b>ACERAS (2)</b>	1,50 M. C/U

2. DISPONER A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES Y LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, INICIEN LOS TRÁMITES DE EXPROPIACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN QUE SE PUDIEREN PRODUCIR POR ESTE TRAZADO VIAL.

\*\*\*\*\*

**b) Comisión de Propiedad y Espacio Público:**

IC-2015-035

<b>Petición</b>	Modificatoria de la cláusula sexta de la escritura de compraventa suscrita entre la Municipalidad y la
-----------------	--

	Cooperativa de Desarrollo Comunal Tarqui.																																										
<b>Peticionaria</b>	Cooperativa de Desarrollo Comunal Tarqui																																										
<b>Identificación del predio</b>	Predios Nos. 166839 y 101023, claves catastrales Nos. 30908-35-001 y 31008-33-001, respectivamente, ubicados en la parroquia Chillogallo																																										
<b>Informe Técnico</b>	Informe técnico de 9 de abril de 2014, suscrito por la Dirección Metropolitana de Catastro: remite datos técnicos de los predios en mención: <table border="1" data-bbox="683 701 1344 1992"> <tr> <td colspan="2"><b>Datos del Titular Registrado en el Catastro</b></td> </tr> <tr> <td><i>Nombre o Razón Social</i></td> <td>COOP DE DESARROLLO COMUNAL TARQUI</td> </tr> <tr> <td><i>Documentos de Identidad N°</i></td> <td>1700378761</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Identificación y ubicación del bien inmueble</b></td> </tr> <tr> <td><i>Clave Catastral</i></td> <td>3090835001</td> </tr> <tr> <td><i>Número de Predio</i></td> <td>166839</td> </tr> <tr> <td><i>Ubicación</i></td> <td></td> </tr> <tr> <td><i>Parroquia</i></td> <td>LA MENA</td> </tr> <tr> <td><i>Dirección</i></td> <td>Oe9P ALONSO GARCIA S17-216</td> </tr> <tr> <td><i>Clase</i></td> <td>Urbano</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Datos del bien Inmueble</b></td> </tr> <tr> <td><i>Denominación</i></td> <td></td> </tr> <tr> <td><i>Derechos y Acciones</i></td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td><i>Superficie de terreno según escritura</i></td> <td>1.207,00 m2</td> </tr> <tr> <td><i>Superficie de terreno según levantamiento o restitución</i></td> <td>0,00 m2</td> </tr> <tr> <td><i>Superficie de Construcción</i></td> <td>785,16 m2</td> </tr> <tr> <td><i>Área de Construcción Cerrada</i></td> <td>785,16 m2</td> </tr> <tr> <td><i>Área de Construcción Abierta</i></td> <td>0,00 m2</td> </tr> <tr> <td><i>Frente Principal</i></td> <td>136,21 m</td> </tr> <tr> <td><i>Local Principal</i>      <i>Año de construcción</i></td> <td>1980</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Avalúo vigente del bien inmueble</b></td> </tr> </table>	<b>Datos del Titular Registrado en el Catastro</b>		<i>Nombre o Razón Social</i>	COOP DE DESARROLLO COMUNAL TARQUI	<i>Documentos de Identidad N°</i>	1700378761	<b>Identificación y ubicación del bien inmueble</b>		<i>Clave Catastral</i>	3090835001	<i>Número de Predio</i>	166839	<i>Ubicación</i>		<i>Parroquia</i>	LA MENA	<i>Dirección</i>	Oe9P ALONSO GARCIA S17-216	<i>Clase</i>	Urbano	<b>Datos del bien Inmueble</b>		<i>Denominación</i>		<i>Derechos y Acciones</i>	NO	<i>Superficie de terreno según escritura</i>	1.207,00 m2	<i>Superficie de terreno según levantamiento o restitución</i>	0,00 m2	<i>Superficie de Construcción</i>	785,16 m2	<i>Área de Construcción Cerrada</i>	785,16 m2	<i>Área de Construcción Abierta</i>	0,00 m2	<i>Frente Principal</i>	136,21 m	<i>Local Principal</i> <i>Año de construcción</i>	1980	<b>Avalúo vigente del bien inmueble</b>	
<b>Datos del Titular Registrado en el Catastro</b>																																											
<i>Nombre o Razón Social</i>	COOP DE DESARROLLO COMUNAL TARQUI																																										
<i>Documentos de Identidad N°</i>	1700378761																																										
<b>Identificación y ubicación del bien inmueble</b>																																											
<i>Clave Catastral</i>	3090835001																																										
<i>Número de Predio</i>	166839																																										
<i>Ubicación</i>																																											
<i>Parroquia</i>	LA MENA																																										
<i>Dirección</i>	Oe9P ALONSO GARCIA S17-216																																										
<i>Clase</i>	Urbano																																										
<b>Datos del bien Inmueble</b>																																											
<i>Denominación</i>																																											
<i>Derechos y Acciones</i>	NO																																										
<i>Superficie de terreno según escritura</i>	1.207,00 m2																																										
<i>Superficie de terreno según levantamiento o restitución</i>	0,00 m2																																										
<i>Superficie de Construcción</i>	785,16 m2																																										
<i>Área de Construcción Cerrada</i>	785,16 m2																																										
<i>Área de Construcción Abierta</i>	0,00 m2																																										
<i>Frente Principal</i>	136,21 m																																										
<i>Local Principal</i> <i>Año de construcción</i>	1980																																										
<b>Avalúo vigente del bien inmueble</b>																																											



<i>Avalúo del terreno</i>	94.485,17
<i>Avalúo Construcciones Abiertas</i>	0,00
<i>Avalúo Construcciones Cerradas</i>	163.947,55
<i>Avalúo de adicionales constructivos</i>	12.157,55
<i>Avalúo total del Bien Inmueble</i>	270.590,61

**Datos del Titular Registrado en el Catastro**

<i>Nombre o Razón Social</i>	COOP DE DESARROLLO COMUNAL TARQUI
------------------------------	--

<i>Documentos de Identidad N°</i>	1790443078
-----------------------------------	------------

**Identificación y ubicación del bien inmueble**

<i>Clave Catastral</i>	3100833001
------------------------	------------

<i>Número de Predio</i>	101023
-------------------------	--------

*Ubicación*

<i>Parroquia</i>	LA MENA
------------------	---------

<i>Dirección</i>	S18B- S/N
------------------	-----------

<i>Clase</i>	Urbano
--------------	--------

**Datos del bien Inmueble**

*Denominación*

<i>Derechos y Acciones</i>	NO
----------------------------	----

<i>Superficie de terreno según escritura</i>	1.134,00 m <sup>2</sup>
--	-------------------------

<i>Superficie de terreno según levantamiento o restitución</i>	0,00 m <sup>2</sup>
--	---------------------

<i>Superficie de Construcción</i>	408,38 m <sup>2</sup>
-----------------------------------	-----------------------

<i>Área de Construcción Cerrada</i>	408,38 m <sup>2</sup>
-------------------------------------	-----------------------

<i>Área de Construcción Abierta</i>	0,00 m <sup>2</sup>
-------------------------------------	---------------------

<i>Frente Principal</i>	97,60 m
-------------------------	---------

<i>Local Principal de construcción</i>	Año 1990
--	-------------

**Avalúo vigente del bien inmueble**

<i>Avalúo del terreno</i>	89.016,73
---------------------------	-----------

		<i>Avalúo Construcciones Abiertas</i>	<i>0,00</i>
		<i>Avalúo Construcciones Cerradas</i>	<i>93.427,37</i>
		<i>Avalúo de adicionales constructivos</i>	<i>8.711,23</i>
		<i>Avalúo total del Bien Inmueble</i>	<i>191.155,33</i>
	<p>Informe técnico de 26 de mayo de 2014, suscrito por la Dirección Metropolitana Financiera: informa que no existe información correspondiente al nombre del administrado, respecto de deudas a favor de la Municipalidad.</p> <p>Informe técnico de 1 de julio de 2014, suscrito por la Administración Zonal Eloy Alfaro: remite información sobre el estado de los predios en mención.</p>		
<b>Informe Legal</b>	Oficio de 15 de octubre de 2014 de la Procuraduría Metropolitana: criterio legal favorable.		
<b>Dictamen de Comisión</b>	<b>FAVORABLE</b> , para que el Concejo Metropolitano autorice la modificatoria de la cláusula sexta de la escritura de compraventa suscrita entre la Municipalidad y la Cooperativa de Desarrollo Comunal Tarqui.		

-----

**SEÑOR ALCALDE:** ¿Alguna observación? Someta a votación ordinaria el informe, por favor, señor Secretario.

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Procedo a tomar votación ordinaria sobre la aprobación del informe en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN				✓
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA				✓
4. SRta. CARLA CEVALLOS	✓			
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓			
6. SRA. GISSELA CHALÁ				✓
7. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
8. DR. PEDRO FREIRE	✓			

9.	SR. SERGIO GARNICA	✓			
10.	DR. MARIO GRANDA	✓			
11.	SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
12.	ING. ANABEL HERMOSA	✓			
13.	PROF. LUISA MALDONADO	✓			
14.	DRA. RENATA MORENO				
15.	ING. CARLOS PÁEZ				✓
16.	SR. MARCO PONCE	✓			✓
17.	ECON. LUIS REINA	✓			
18.	DR. ANTONIO RICAURTE	✓			
19.	LIC. EDDY SÁNCHEZ				✓
20.	SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
21.	SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22.	DR. MAURICIO RODAS ESPINEL – ALCALDE METROPOLITANO	✓			
<b>VOTACIÓN TOTAL</b>		14 votos a favor			8 ausencias

**SEÑOR SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, por unanimidad de los presentes queda aprobado el Informe IC-2015-035.

**RESOLUCIÓN:**

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME NO. **IC-2015-035** EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 323 Y 367 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, **RESUELVE:** AUTORIZAR LA MODIFICATORIA DE LA CLÁUSULA SEXTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA, SUSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1990 ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL 14 DE ENERO DE 1991, EN LA CUAL EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO AUTORIZÓ MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1989, LA VENTA DIRECTA DE DOS ÁREAS COMUNALES UBICADAS EN LA PARROQUIA CHILLOGALLO A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE DESARROLLO COMUNAL TARQUI.

CON LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO, COMUNÍQUESE AL INTERESADO Y AL SEÑOR PROCURADOR METROPOLITANO, PARA QUE CONTINÚE CON LOS TRÁMITES DE LEY.

\*\*\*\*\*

**SEÑOR ALCALDE:** Señoras y señores concejales, antes de clausurar la sesión quiero aprovechar para informar, como tradicionalmente lo hago, que esta noche voy a

viajar a Buenos Aires, es un viaje muy corto, de 48 horas, estaré de vuelta este sábado en la noche; y el motivo de esta visita es asistir a la Cumbre de Alcaldes Latinoamericanos Miembros del Grupo C40.

El Grupo C40, es el grupo de ciudades líderes a nivel mundial en materia de combate al cambio climático, este grupo lo componen las ciudades más pobladas del mundo; y, nosotros desde el inicio de nuestra administración estuvimos gestionando la adhesión de Quito a este grupo, en realidad sin tener los requerimientos mínimos de población que se necesita para formar parte de este grupo, logramos que Quito sea incorporado dentro del Grupo C40 y, justamente, en esta reunión vamos a formalizar la adhesión de Quito a este importante grupo de ciudades que, actualmente, es presidido por el Alcalde de Río de Janeiro.

Entre las actividades que se realizarán en esta Cumbre, está la discusión de temas relacionados con el cambio climático y las acciones que se realizan a nivel urbano para combatir este fenómeno; se suscribirá el Pacto de Alcaldes y la asistencia técnica entre ciudades para abordar este problema; el acceso a financiamiento para ciudades y la aplicación de medidas que permitan paliar el cambio climático; y, también las acciones que están adoptando las ciudades de América Latina en esta materia.

Quiero señalar que yo asistiré, no solamente en mi calidad de Alcalde de Quito para, insisto, formalizar la adhesión de nuestra ciudad a este grupo sino también en mi calidad de Copresidente Mundial de CGLU, el organismo que, como ustedes saben, agrupa a más de 17.000 ciudades y gobiernos locales del mundo, y, también en mi calidad de miembro del Directorio y Presidente del Comité Regional para América Latina y el Caribe – ICLEI, que es una organización de ciudades especializada en materia de desarrollo sustentable, por lo tanto es en esa calidad que asisto a este encuentro, en el que además tendré una participación como moderador de un panel regional en aspectos relativos a movilidad sustentable, que ustedes conocen representa la visión de movilidad que está impulsando nuestra administración.

Aprovecharé también este encuentro para hablar de diferentes aspectos relacionados con la Cumbre de Hábitat III, de la cual nuestra ciudad será anfitriona en el año 2016; y, la importancia de construir una agenda conjunta con otras ciudades de América Latina para ser tratada en esta importante reunión.

Como lo he hecho en otras ocasiones, en la próxima sesión del Concejo Metropolitano presentaré un informe sobre los logros concretos que se alcancen en esta visita.

Una vez tratados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que abordar, declaro clausurada la sesión. Muchas gracias.

**SIENDO LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL JUEVES VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE CLAUSURA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.**

**DR. MAURICIO RODAS ESPINEL  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DR. MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Transcripción: Esther L.